



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO TREINTA Y OCHO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 5 de octubre 1999

INDICE:

I	Instalación de la Sesión	4
II	Lectura del Orden del Día	5
	INTERVENCIONES:	
	H. Vega Conejo Nina Pacari	6,9
	H. Calderón Prieto Cecilia	8
	H. Dotti Almeida Marcelo	9
	H. Páez Zumárraga R.	10
III	Homenaje a la provincia de Los Ríos, en su Centésimo Trigésimo Noveno - Aniversario de Creación.	10
IV	Primer Debate del Proyecto de Ley Para la Protección del Capital Social	11
	INTERVENCIONES:	
	H. Neira Menéndez	15
	H. Roggiero Rolando	17
	H. Gonzalez Muñoz	20
	H. Camposano Nuñez	22
	H. Páez Zumárraga	23
	H. Yandún Pozo	25
	H. Rodríguez Iván	28
	H. Haro Páez G.	31
V	Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de los Centros de Transfe - rencia y Desarrollo.	32
	INTERVENCIONES:	
	H. Proaño Maya Marco	39

Centenario

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CIENTO TREINTA Y OCHO**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA**Fecha:** 5 de octubre 1999**SUMARIO:**

CAP.

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Homenaje a la provincia de Los Ríos, en su Centésimo Trigésimo Noveno Aniversario de Creación.
- IV Primer Debate del Proyecto de Ley para la Protección del Capital Social
- V Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo.
- VI Primer Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8, Art 24 de la Constitución Política de la República.
- VI Clausura de la Sesión.

MAG/mpv.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO TREINTAY OCHO

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: 5 de octubre 1999

INDICE:

	H. Vera Rodas Rolando	40
	H. Cordero Iñiguez	40
	H. Neira Menéndez	42
	H. Moreno Romero	43
	H. Nieto Vasquez	44
	H. Arévalo Barzallo	45
	H. Páez Zumárraga	45
	H. Rodríguez Iván	46
	H. Posso Salgado	48
	H. Rivera Molina	50
	H. Peña Unda	53
	H. Meugé Mosquera	54
	H. Moncayo Gallegos	55
	H. Medina Orellana	57
	H. Bucaram Ortíz Adolfo	59
VI	Primer Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8, Art. 24 de la Constitución Política de la República.	
	INTERVENCIONES:	
	H. Viteri Jiménez	66
	H. Cordero Acosta	70
	H. Moncayo Gallegos	72
	H. Camposano Nuñez	74
	H. Calva Preciado	75
	H. Villalva Soria	78
	H. Bucaram Ortiz Adolfo	80
	H. Celi Sarmiento	82
	H. Vaca García	84
	H. Lucero Bolaños	89
	H. Viteri Jiménez	90
VII	Clausura de la Sesión	95

MAG/mpv.

Contaduría

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la sesión matutina del Período Ordinario, presidida por el ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, Presidente titular del H. Congreso Nacional, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. -----

En la Secretaría actúan: el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro, Secretario General del H. Congreso Nacional y Prosecretario, respectivamente.

Asisten a la presente sesión, los siguientes señores legisladores: -----

ADUM LIPARI MIRELLA	CORDERO ACOSTA JOSE
ALARCON CLAVIJO RAMON	CORDERO IÑIGUEZ JUAN
ALVARADO BLASCO EUGENIO	COELLO IZQUIERDO JAIME
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
ALVEAR YCAZA JOSE ENRIQUE	CHAUX DIEZ GEANNETT
ANDRADE ARTEAGA RAUL	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ANDRADE ECHEVERIA RONALD	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE GUERRA ISOLANDA	DELGADO TELLO FRANKLIN
AREVALO BARZALLO KAISER	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO
AZUERO RODAS ELISEO	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AZAR AMAT JOSE	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
BACIGALUPO B. DALTON	FUERTES RIVERA JUAN
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GARCIA CEDEÑO FELIX
BECERRA CUESTA ABELARDO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BUCARAM ORTIZ ELSA	GOMEZ REAL NAPOLEON
CALDERON PRIETO CECILIA	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CALVA PRECIADO ARTURO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GORDILLO CORDOVA REGINA
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	GREFFA UQUIÑA VALERIO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	HARO PAEZ GUILLERMO
CARION PEREZ SEBASTIAN	KURE MONTES JOSE
CELI SARMIENTO FRANCISCO	LEON ROMERO JAIME



Guillermo Astudillo

LOOR CEDEÑO OTON	RIVAS PPAZMIÑO RAUL
LOPEZ SAUD RAUL	RIVERA MOLINA RAMIRO
LOZANO CHAVEZ WILSON	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
LLANES SUAREZ HENRY	RODRIGUEZ ROJAS DARIO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROGGIERO ROLANDO GALO
MALLEA OLVERA CONCHA	RON KLEVER ESTANISLAO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
MAUGE MOSQUERA RENE	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MEDINA ORELLA ^{MA} VOLTAIRE	SAA BERNSTEIN JOSE
MEJIA CARRILLO MARIA	SALEM MENDOZA MAURICIO
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MONCAGATA FARGAS JUAN	SANCHO SANCHO RAFAEL
MONCAYO GALLEGOS PACO	SAN MARTIN TORRES FRANKLIN
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MOREIRA REINA MARIO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MORENO AGUI RUTH	SICOURET OLVERA VICTOR
MORENO ROMERO HUGO	TALAGUA PAUCAR LUIS
NEIRA MENENDEZ XAVIER	TOUMA BACILIO MARIO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
NOBOA NARVAEZ JULIO	URIBE LOPEZ FANNY
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VACA GARCIA GILBERTO
OJEDA DE VACA GLADYS	VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
ORTIZ CRESPO XIMENA	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PACHECO GARATE EDUARDO	VEGA CONEJO NINA
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VELA PUGA ALEXANDRA
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VERA RODAS ROLANDO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VILLACRESES COLMONT LUIS
PEÑA UNDA SILVANA	VILLALVA SORIA LUIS
POSSO SALGADO ANTONIO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PROAÑO MAYA MARCO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
QUEVEDO MONTERO HUGO	YANDUN POZO RENE
RIBADENEIRA ALZAMORA RUBEN	



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum, por lista. -----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo lista, por disposición del señor Presidente del Congreso. Les ruego a los señores diputados presentes contestar al ser llamados. Honorables: Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Ramón Alarcón. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Jazmín Alvarez, presente. José Enrique Alvear Icaza. Raúl Andrade Arteaga, presente. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade Guerra. Kaiser Arévalo. Germán Astudillo. Eduardo Azar Mejía. Eliseo Azuero Rodas. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo Adum. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón. Arturo Calva. Hermel Campos, presente. Enrique Camposano. Sebastián Carrión. Juan Cantos. Francisco Celi. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez, presente. Jaime Coello. Pío Oswaldo Cueva. Geannett Chaux. Rafael Dávila Eguez. Pascual del Cioppo. Franklin Delgado Tello. Sixto Durán-Ballén. Joaquín Estrella Velín. Carlos Falquez Batallas. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido Jaramillo. Raúl Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez Real. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Odette Haboud. Guillermo Haro Páez, presente. Raúl Hurtado. José Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero. Oton Loor. Raúl Iván López Saud. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea, presente. Germán Mancheno. Jorge Marún Rodríguez. René Maugé. Voltaire Medina, presente. Gloria María Mejía. Luis Mejía Montesdeoca. Oswaldo Molestina, presente. Juan Pablo Moncagata. Paco Moncayo Gallegos, presente. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno, presente. Xavier Neira. Aníbal Nieto. Nina Pacari Vega. Julio Noboa Narváez, presente. Elizabeth Ochoa. Gladys Ojeda. Ximena Ortiz. Eduardo Pacheco Gárate. Reinaldo Páez Zumárraga. Juan Palma. Silvana Peña Unda. Miguel Pérez Astudillo. Pedro Pinto Rubianes. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero. Raúl Rivas, presente. Rubén Rivadeneira, presente. Ramiro Rivera. Darío Rodríguez, presente. Roberto Rodríguez Guillén. Edgar Iván Rodríguez, presente. Galo Roggiro.

Estanislao Ron. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi. José Lorenzo Saá. Mauricio Salem. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho. Franklin San Martín. Eduardo Serrano. Fulton Serrano. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua Paucar. Mario Touma. Simón Ubilla. Fanny Uribe. Gilberto Vaca García. Anunzziatta Valdez, presente. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera. Luis Villacreses. Luis Villalba. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi. René Yandún, presente. Contestaron a la lista, veinte señores diputados. Secretaría constató el ingreso posterior de los siguientes diputados: Yolanda Andrade, Iván López, Marcelo Dotti, Wilson Lozano, Elizabeth Ochoa, Francisco Celi, Fernando Rosero, Nina Pacari, Elsa Bucaram, Carlos González, Germán Mancheno, Sebastián Carrión, René Maugé, Oswaldo Rossi, Hugo Quevedo, Gilberto Talahua, Miguel Pérez, Rafael Sancho, José Cordero, Lorenzo Saá, Cynthia Viteri, Dalton Bacigalupo, María Gloria Mejía, Valerio Grefa, Juan Cantos, Juan Manuel Fuertes, Eliseo Azuero, Gladys Ojeda, Germán Astudillo, Ximena Ortiz, Luis Villalba, Juan Palma, Luis Villacreses, Reynaldo Yanchapaxi, Ramiro Rivera, Rafael Dávila, Geanett Chaux, Ramón Alarcón, Pascual del Cioppo, Cecilia Calderón, Wilfrido Lucero, Henry Llanes, Marco Proaño. Juan Pablo Moncagata. Jaime León. Con usted, señor Presidente, se encuentran en la sala, sesenta y ocho honorables diputados. Usted puede instalar la sesión, porque existe el quórum reglamentario y legal.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario. Declaro instalada la sesión. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, permítame indicar que en la sala también está el diputado Aníbal Nieto. No hay excusas ni posesiones que deban ocurrir en esta sesión, señor Presidente. No han llegado comunicaciones a Secretaría que deban leerse. Comenzamos esta sesión con el Himno

C. C. C.

Nacional de la República del Ecuador, por tratarse de la primera sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a la Banda de la Fuerza Terrestre. Señor Secretario, Orden del Día. -----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión Ordinaria Matutina del día martes, 5 de octubre de 1999. Orden del Día: Homenaje a la provincia de Los Ríos, en su Centésimo Trigésimo Noveno Aniversario de Creación. Punto 1. Primer debate del proyecto de Ley para la Protección del Capital Social que aporten para la rehabilitación los clientes perjudicados con la liquidación de una Institución Financiera. Número 21-305. (Auspiciado por el honorable Julio Noboa). 2. Informe del Proyecto de Resolución que establece Indulto en favor de la ciudadana ecuatoriana Elena Casierra Nieves. (Propuesto por el honorable Rolando Vera Rodas) 3. Primer debate del proyecto de Ley de Creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías. Número 21-314. (Auspiciado por el honorable Juan Cordero Iñiguez). 4. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del Numeral 8 del Artículo 24 de la Constitución Política de la República. Número 20-272. (Auspiciado por la honorable Cynthia Viteri Jiménez). 5. Primer debate del proyecto de Ley de Congelamiento de Pensiones de Arrendamiento. Número 20-226. (Auspiciado por el honorable Gabriel Ruiz Albán) 6. Primer debate del proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentren bajo la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro. Número 20-207. (Auspiciado por el honorable José Alvear Icaza). 7. Primer debate del proyecto de Ley que Exonera el pago de tributos de los implementos educativos que se encuentran en Aduanas, pertenecientes al Ministerio de Educación. Número 21-320. (Auspiciado por los honorables Francisco Celi e Iván Rodríguez). 8. Conocimiento de los siguientes proyectos

[Handwritten signature]

de Resolución: a) Para la aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la Constitución Política de la República. (Propuesta por la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales); y, b) Que Exhorta a la Corporación Aduanera Ecuatoriana para que cumpla la Resolución Judicial referida a los Miembros de la Ex Policía Militar Aduanera. (Propuesto por el honorable Klever Ron)". Este, el Orden del Día, para esta sesión, señor Presidente. -----

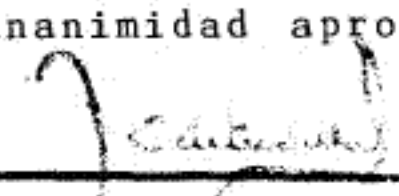
EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día. Honorable Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Bueno, no tiene que ver con el punto referente al Orden del Día. Había solicitado la palabra, señor Presidente, por un tema muy exclusivo que nos preocupa, en relación al tema crucial que desde la semana pasada se ha venido tratando, el de la deuda externa y, fundamentalmente, en lo referente a los bonos Brady. De hecho este problema repercute en el Presupuesto General del Estado y, de hecho, repercute en el déficit fiscal existente. Y, por lo mismo, al ser el tema de la deuda externa, un tema que ha repercutido en el Presupuesto General del Estado, ha habido la preocupación por parte de varios señores legisladores y, fundamentalmente por dos diputados, que incluso en misión por parte del Congreso Nacional, viajaron al exterior para realizar las investigaciones y dar con los tenedores de la deuda externa, por ejemplo, o ver cómo se desenreda el gran ovillo alrededor del gran negocio que gira en torno al tema de los bonos Brady. En estos días han sido atacados, por parte de la prensa igualmente atacados; han sido, diríamos nosotros, amenazados, y en una de las sesiones que la presidí la semana pasada, los propios honorables diputados presentaron públicamente su denuncia, incluso, de amenazas contra su integridad física y la de su familia. Por lo tanto, creo que, siendo un tema de gran importancia, de gran preocupación, el Congreso Nacional debe, a través de los mecanismos aquí mismo señalados, por una parte, seguir con

el proceso de investigación hasta dar con el desenredo de este ovillo, que nos permita, de una u otra manera, darle salidas con una solución definitiva en torno a la deuda externa y fundamentalmente a los bonos Brady. Pero, lo que nos preocupa también, señor Presidente y señores legisladores, es que si hay señores legisladores que llevan adelante procesos de investigación sobre estos temas para resolverlos en función de país, no podemos dejar que aquellos puedan ser amedrentados, amenazados, y de esta manera frenar todo tipo de investigación que se den. Creo que es una responsabilidad de los señores diputados, del Congreso en su conjunto, presentar un respaldo a los diputados que llevaron adelante una investigación y, que es una tarea de los legisladores que en este sentido también podamos contribuir. Y, por eso, al menos, presento como moción, que se extienda por parte del Congreso Nacional, un acuerdo parlamentario de respaldo a los honorables Julio Noboa y Bolívar Sánchez, que han sido atacados por la prensa; y, por otro lado, vienen siendo amenazados, como había señalado en su integridad física, fundamentalmente, y la de su familia, y creo que eso no se puede dejar pasar por alto. Por eso, señor Presidente, dejo presentada la moción de un Acuerdo Parlamentario que pueda respaldar a los señores diputados; y, por otro lado, como institución también, que se pueda avanzar con el proceso de investigación en relación a los bonos Brady. Señor Presidente, dejaría planteada esa moción que la entrego a Secretaría para que se dé lectura y la podamos tratar en el seno del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tendría que ser tratada veinticuatro horas después de presentado el proyecto de Resolución. Señor Secretario, sírvase leer el proyecto de Resolución planteado por la honorable Nina Pacari Vega. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Proyecto de Resolución planteado por la honorable Nina Pacari Vega. "El Congreso Nacional. Considerando: Que mediante Resolución del 29 de mayo de 1999, el Honorable Congreso Nacional por unanimidad aprobó



solicitar al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para que, por intermedio del Fondo de la Reserva Federal, recabe del Chasse Manhattan Bank la nómina de las personas naturales y jurídicas beneficiarias de los bonos Brady y más papeles de la deuda externa ecuatoriana; Que los honorables diputados Julio Noboa Narváez y Bolívar Sánchez, en cumplimiento con su obligación fiscalizadora prescrita por la Carta Política del Estado, fueron delegados por el Presidente del Honorable Congreso Nacional, para recabar información relacionada con los tenedores ecuatorianos de bonos Brady, directamente del Chasse Manhattan Bank de New York y del International Bank of Miami; Que los mencionados legisladores, en cumplimiento de la delegación, presentaron el siguiente informe, el mismo que fue conocido y aprobado por el Honorable Congreso Nacional en la sesión ordinaria del día miércoles 29 de setiembre de 1999; Que es obligación del honorable Congreso Nacional respaldar y defender el derecho constitucional de fiscalización, que tienen los diputados, que hoy pretende ser menoscabado por cierto grupo de la prensa que está al servicio del poder económico del país. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Acuerda: Respalda y dejar constancia ante el país del expreso reconocimiento de apoyo a las acciones de investigación desarrolladas con sacrificio, alto sentido de responsabilidad y desinterés, por los honorables diputados Julio Noboa Narváez y Bolívar Sánchez. Por ser este un tema de preocupación y de interés nacional, disponer que el presente Acuerdo sea publicado en los medios de comunicación escritos del país. Entregar copia autógrafa del presente Acuerdo a los antes mencionados honorables legisladores. Dado en la ciudad de Quito, etcétera, etcétera". Este, el proyecto de Resolución, presentado por la honorable Nina Pacari, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase distribuirlo, señor Secretario, para que sea tratado el día de mañana, como ha sido la resolución del Congreso. Punto de orden, honorable Calderón. LA H. CALDERON PRIETO. ... un proyecto de Acuerdo del Congreso y no de Resolución; por tanto, podría ser votado

Calderón

hoy mismo. Y, entonces, yo solicito a usted que lo califique como Acuerdo y que proceda a votarlo de inmediato. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en el Orden del Día, honorable Calderón. Y la honorable Pacari presentó un proyecto de Resolución, evidentemente ella puede rectificar. Pero ese proyecto de Acuerdo tampoco está en el Orden del Día. Lo ponemos en el Orden del Día para mañana. ¿Hay alguna otra observación sobre el Orden del Día? Honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Era en el mismo sentido de la petición de la honorable Cecilia Calderón. Si usted pudiera, señor Presidente, obviar, acelerar y adelantar el trámite. Porque tengo entendido que para la propuesta de Nina Pacari, hay un consenso, hay una solidaridad del Congreso Nacional. El Diputado Julio Noboa, que hizo señalamientos cívicos la semana pasada, precisiones, ha sido objeto de un virtual linchamiento por parte de algún respetable órgano de prensa ecuatoriano, y hay que interpretarlo, al menos, así lo hago yo, como una agresión preterintencional a la dignidad y a la autonomía del Congreso Nacional. Por eso, tengo entendido que la propuesta de Nina Pacari tiene ya un consenso, porque se trata de defender la institucionalidad y la libertad, la facultad, que tiene el Congreso de iniciar investigaciones y de fiscalizar la vida pública en el Ecuador. Me permito apelar a su sensibilidad, señor Presidente, a ver si usted pudiera, con la facultad que tiene interpretar como que no es realmente un proyecto de Resolución, sino un proyecto de Acuerdo, que tendría que ser votado en cinco minutos más y así le alivianamos inclusive al Orden del Día del día de mañana, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pacari. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Había presentado un Acuerdo Parlamentario, no Resolución. Por lo tanto, creo que es posible, de acuerdo al Reglamento, y es una cuestión discrecional del Presidente, por lo tanto,

(Firma)

sumándome también a la apelación que lo ha hecho el honorable Dotti, yo insistiría en la petición para que pudiera ser votado el día de hoy mismo, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: Esto demanda un pronunciamiento del Congreso, sobre un tema que no está en el Orden del Día y, que evidentemente va a requerir un debate. Si la sala quiere que este tema se trate con seriedad, sugiero que se reparta ese informe a todos los diputados o que lo revisen, y que para mañana se toque este proyecto de Acuerdo en el primer punto del Orden del Día. Con veinticuatro horas de anticipación no creo que va a pasar nada. Honorable Pacari. Gracias, honorable Pacari. Honorable Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Me quería referir a lo que queda para mañana. Le pido que mañana me dé la palabra en el debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más observaciones al Orden del Día, se aprueba el mismo. Primer punto del Orden del Día. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. En homenaje a la provincia de Los Ríos, en su Centésimo Trigésimo Noveno Aniversario de Creación, con la venia del señor Presidente, procedo a leer el Acuerdo Parlamentario, dictado con esta ocasión. Del Libro Auténtico de la Legislación Ecuatoriana. "El Congreso Nacional. Considerando: Que el 6 de octubre de 1860 en el Gobierno Provisorio del doctor Gabriel García Moreno se firmó el Decreto de Creación de la provincia de Los Ríos, integrada por los cantones: Babahoyo, Baba, Vinces y Pueblo Viejo; Que gracias al esfuerzo desplegado por los habitantes de todo el pueblo fluminense y el abnegado y constante civismo, posteriormente se han creado nuevos cantones como

Urdaneta, Quevedo, Ventanas, Montalvo, Palenque, Buena Fe, Valencia y Mocache; Que esta pródiga tierra es cuna de ilustres hombres que día a día contribuyen en el ámbito social, deportivo, cultural y político, para el engrandecimiento de la patria toda, con significativas muestras de trabajo tesonero y verdadero civismo; Que sus autoridades luchan constantemente por el bienestar de todos sus habitantes; Que es deber del Congreso Nacional resaltar la trascendencia de las fechas cívicas de los pueblos, con el fin de elevar el espíritu cívico y democrático de sus habitantes; Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Acuerda: Rendir justo homenaje de reconocimiento al pueblo fluminense, por cumplir su Centésimo Trigésimo Noveno Aniversario de Creación, haciendo votos por su constante progreso y bienestar. Delegar al señor Félix García Cedeño, Diputado por la provincia de Los Ríos, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, al señor licenciado Francisco Galarza Bravo, Prefecto Provincial de Los Ríos, encargado, en la sesión solemne que para el efecto se realice. Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve". Suscriben: Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente; licenciado Guillermo H. Astudillo Ibarra, Secretario General". Este, el Acuerdo dictado por el Parlamento ecuatoriano, con esta ocasión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de Ley para la Protección del Capital Social que aporten para la rehabilitación los clientes perjudicados con la liquidación de una institución financiera. Número 21-301. (Auspiciado por el honorable Julio Noboa)". Señor Presidente, me permito informarle que el informe respecto a este punto

C. Cantarero

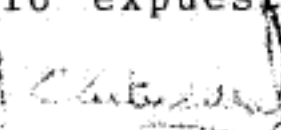
fue leído en la anterior sesión y Presidencia abrió el debate encontrándonos en este estado; sin embargo, debo anunciar que Secretaría ha recibido dos observaciones por escrito, que con su anuencia me permito leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "30 de setiembre de 1999. Oficio 111. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Sírvase encontrar a continuación, el criterio del suscrito, respecto a dos puntos relacionados con el proyecto de Ley para la Protección del Capital Social que aporten para la rehabilitación los clientes perjudicados con la liquidación de una institución financiera. 1. En el Artículo 1, mejorar la redacción, por lo cual debe empezar con la preposición "en". 2. El Artículo 1 impide que se perjudique a los clientes que hayan capitalizado o que capitalicen en el futuro, total o parcialmente, sus acreencias o sus depósitos, por deficiencias en el patrimonio, derivadas de actuaciones de las administraciones anteriores; sin embargo, el proyecto de Ley no establece qué tratamiento se le debe dar al valor de las acciones de los clientes perjudicados. Para superar esta falencia, propongo que se incorpore un artículo que establezca, que: "Si la institución financiera entra en saneamiento por deficiencias patrimoniales, derivadas de actuaciones de las administraciones anteriores, el valor de esas acciones sea reconocido como depósitos a favor de cada uno de los clientes perjudicados". Esta propuesta me parece justa y equitativa, ya que el valor de esas acciones eran depósitos de clientes perjudicados al momento de la liquidación, que de buena fe aportaron para la rehabilitación de la institución financiera". Suscribe la observación el honorable Galo Roggiero Rolando, Diputado de la provincia del Guayas. El honorable Julio Noboa Narváez presenta las siguientes observaciones: "1. El proyecto de Ley presentado tiene tres objetivos fundamentales: 1.1. Promover la rehabilitación de instituciones financieras mediante la

[Handwritten signature]

autogestión de los propios clientes perjudicados, quienes se verán animados a capitalizar la entidad, al sentirse seguros que los depósitos o acreencias que capitalicen no van a ser castigados en el futuro por negocios bancarios realizados por las anteriores administraciones, en los que no participaron ni tuvieron responsabilidad alguna. 1.2. Al conseguirse el propósito anteriormente mencionado, es evidente que se alivia al Estado ecuatoriano, puesto que al rehabilitar una institución financiera con el aporte de capital de los propios clientes perjudicados, el Estado no tendrá que desembolsar ingentes sumas de dinero para pagar a los depositantes. 1.3. Por otro lado, el proyecto de Ley beneficia a la comunidad, puesto que, al rehabilitarse la institución financiera por la autogestión de los perjudicados, se mantienen las plazas de trabajo. 2. La redacción original del proyecto de Ley, tenía también como objetivo fundamental cumplir con el principio constitucional de la igualdad ante la ley, consagrado en el Artículo 23, numeral tercero, de la Constitución Política vigente. Pues este mismo Congreso aprobó la Ley número 9923, denominada Ley Especial del Banco de Préstamos S.A. en Liquidación, cuyo Artículo 4 establece una disposición que consagra la misma garantía que consta en la redacción original del Artículo 1 del proyecto de Ley 21-305. 3. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal y Bancario ha emitido informe favorable al proyecto de Ley, pero al transcribir el articulado del proyecto de Ley, se aparta del texto originalmente planteado y copia un inciso que constaba en el tercer párrafo del literal g), numeral 1, de la Disposición Transitoria Primera, consignada en el Artículo 7 de la Sección Primera de la Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero, que fue aprobada por el Congreso Nacional, en la sesión del 29 de julio, y vetada totalmente por el Presidente de la República. Hay que hacer notar que en ninguna parte del veto total del Presidente de la República, se observa como negativo el inciso anteriormente referido; sin embargo se corre el riesgo de que esta Ley sea vetada, si es que no se mantiene el texto originalmente planteado. En razón de lo expuesto



en el párrafo anterior, es conveniente que se mantenga el Artículo primero del proyecto de Ley originalmente planteado y que dice lo siguiente: "Artículo 1. En el caso de las instituciones financieras que se hayan rehabilitado o se rehabiliten con el aporte de clientes perjudicados, que en forma total o parcial capitalizaron o capitalicen sus acreencias, inversiones o depósitos, el capital social de dichos nuevos accionistas queda exceptuado del tratamiento que establecen los Artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera, siempre que la restructuración o el saneamiento sean decretados por deficiencias patrimoniales derivadas de actuaciones de administraciones anteriores a la liquidación de la institución financiera. 4. Creemos también conveniente que se acoja la observación formulada por el diputado Galo Roggiero, en la sesión del 29 de setiembre, clarificando cuál es el tratamiento que debe darse a los depósitos que capitalizaron los clientes perjudicados por una institución financiera 5. Finalmente, es necesario dejar en claro, que si bien esta ley tiene carácter general y sus objetivos son de absoluto beneficio para el país, tal como se lo ha establecido en el No. 1 de esta comunicación, en el momento actual se aplicaría para los clientes-accionistas forzados de Sol Banco que capitalizaron el 35% de sus acreencias para rehabilitar a la institución, confiando que la Superintendencia de Bancos había saneado adecuadamente sus cuentas. Pues bien, en este caso, la Junta Bancaria reunida en la ciudad de Guayaquil el pasado 1 de octubre, resolvió conceder 30 días adicionales de plazo en el proceso de restructuración, justamente en base del pedido de los nuevos accionistas, para dar paso a que este Congreso Nacional apruebe la ley que les haga justicia. En efecto, la misma Junta Bancaria, mediante boletín de prensa firmado por el doctor Luis Larrea Benalcázar, Secretario de la entidad, termina manifestando textualmente lo siguiente: "Dicho organismo concedió el plazo solicitado con el único objeto de proteger a los depositantes y considerando que los problemas por los que atraviesa Sol Banco, son derivados de la administración

anterior". Se anexa copia del boletín de la Junta Bancaria y de la petición realizada por los presidentes de los comités de los accionistas forzados de Sol Banco en todo el país. Firma el honorable ingeniero Julio Nobon Narváez, diputado por Pichincha. No hay más observaciones, señor Presidente. En este momento acaba de ingresar a Secretaría, la siguiente observación suscrita por la honorable Nina Pacari Vega: "Artículo 1. Sugerencia: Al final de la redacción propuesta por la Comisión Especializada, añadir la frase: "siempre y cuando los depósitos con los cuales haya realizado esta capitalización, no sean calificados como vinculados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes." No hay más observaciones llegadas a Secretaría, respecto al proyecto de ley en debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Iniciamos el debate, honorables legisladores. Tiene la palabra el honorable Marco Proaño. Tiene la palabra, honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Varios señalamientos a este proyecto de ley, con cuyo contenido o por lo menos propósito, estoy de acuerdo, y estamos de acuerdo los diputados social cristianos. Pero aquí hoy varias situaciones o aspectos que es preciso destacar en este debate, como observación para la Comisión. El verdadero móvil de este proyecto, que por alguna razón que desconozco, no se lo ha expresado como yo lo debo expresar hoy día, es evitar la consumación de un doble perjuicio a quienes con la mejor buena fe, contribuyeron a la rehabilitación de Sol Banco. ¿Por qué digo doble perjuicio? Porque al haber contado con la venia de las autoridades de control, y al haber aceptado la Superintendencia de Bancos, en su momento, la rehabilitación de Sol Banco, se daba por entendido, que estaba debidamente revisada y analizada la actuación de los anteriores administradores, y que eso dio paso a que el planteamiento formulado por el grupo que promovió la rehabilitación del banco, se considere viable. Se exigió a los depositantes,

Catell

cuenta ahorristas, cuenta correntistas, e inversionistas de Sol Banco. que capitalicen por lo menos el 35% de sus depósitos. ¿Qué ocurriría, señor Presidente y señores legisladores, si Sol Banco entra en saneamiento o es sometida a un proceso de reestructuración? En primer lugar, los accionistas perderían su patrimonio, incluso los accionistas forzados por las circunstancias. Pero lo más grave no es eso. Lo más grave es que de acuerdo a la actual legislación en materia bancaria, esos accionistas forzados al ser accionistas, también verían irrecuperados el dinero de sus inversiones, porque se consideraría una operación vinculada. Y esto es lo realmente grave, el haber confiado en la buena fe de las autoridades de control, el haber capitalizado el 35% de sus depósitos. Y luego ahora, ante esta situación, que posiblemente se deriva de los malos manejos de la anterior administración, resulten afectados en el 100%. Esa es, a mi juicio, y quiero dejarlo anotado para observación del segundo debate, la razón por la que este proyecto de ley tiene que pasar. Pero quiero hacer, insisto, una observación a la actuación de la Superintendencia de Bancos. Porque no es posible que todavía se achaque a la administración anterior, a la que no tengo razones de defender, hechos que habrían incidido tanto, que han determinado que Sol Banco con una nueva administración que la ha venido dirigiendo por algo más de 18 meses, esté colapsada, esté colapsada. Ese es un problema que tenemos que dilucidarlo aquí en el Congreso Nacional, para saber a ciencia cierta qué es lo que pasó en la administración de los señores Andrade, y qué ha pasado en la administración que dirige el abogado Castro, para que el banco esté en la situación en la que ha sido puesto por la Superintendencia de Bancos. Pero, insisto, en lo principal, yo creo que hay que decir que esta medida se adopta para precautelar la buena fe de los 1400 y tantos depositantes, que confiando en la Superintendencia de Bancos, que confiando en la Junta Bancaria, que confiando en los promotores de la rehabilitación de Sol Banco, capitalizaron una parte de sus acreencias, y que hoy, si esta ley no se dicta, perderían no solo el capital que

se vieron forzados a suscribir, sino la totalidad de su dinero. Y eso es lo grave que no se debe permitir. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Galo Roggiero. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Señor Presidente, honorables colegas: Para reiterar lo claramente expresado por el honorable Neira, con agregados que resultan obvios, producto del gran problema que afecta a los depositantes de este banco. La intencionalidad de este proyecto de ley, no es otro, que repetir algo que ya este Congreso decidió con motivo de otro banco, el Banco de Préstamos, tratar en lo posible de salvaguardar la integridad de la intención y de la buena fe de los depositantes. Pero lo que puede ocurrir con los depositantes de este nuevo banco, sencillamente sería lo más cercano a un crimen. Antes, cuando sobrevino repentinamente la congelación de los depósitos, nosotros calificamos con las palabras que realmente tenían que usarse por esta actitud, en la que la mayoría de los integrantes de este Congreso, satanizaron a los directivos corruptos de la banca. Y nos preguntábamos nosotros: ¿Serán sólo ciertos ejecutivos o directivos de la banca los corruptos? Y qué pasó con los organismos de funcionamiento. Para que haya corrupción en ese campo, tiene que haber una especie de complicidad por parte de quien los vigila en su funcionamiento. Pero lo de ahora, ya se torna irónico. La AGD, entiéndase, el Estado le dice a los depositantes: si ustedes no quieren perder su dinero, la única salida es la recapitalización de por lo menos un 35% de esos dineros, que ya nosotros le hemos congelado. Los depositantes de ahorros, cuentas corrientes e inversiones, responden por un instinto de conservación, para usar un término figurado, pero que tiene que ver con la reacción, proceden a recapitalizar esos dineros. Y luego, por las razones que nadie se explica, nuevamente Sol Banco o este banco, cuyo nombre no importa, es un banco, se lo pone en una posición difícil. Y aquí viene la ironía. Si el Banco corre cualquiera de las suertes, cualquiera,

Continúa

absorción, saneamiento o reconstrucción, en ese instante, todo este conglomerado de depositantes, de buena fe, según la ley vigente, no es que corra el riesgo, se les castiga su intención y sus capitales; esto es lo que se trata de salvaguardar. Y conscientes del fondo, la forma y del contenido del proyecto de reformas, es que nosotros nos permitimos hacer o presentar dos criterios de enmienda claramente leídos por Secretaría, y con su venia, señor Presidente, para terminar, me voy a permitir leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Roggiero. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. El Artículo 1, como se indica por razones de redacción, que comience con la preposición en. El Artículo 2, este sí tiene contenido de resultante. El Artículo 1, impide que se perjudique a los clientes que hayan capitalizado o que capitalicen en el futuro, total o parcialmente sus acreencias o sus depósitos, por deficiencia en el patrimonio derivado de actuaciones de las administraciones anteriores; sin embargo, el proyecto de ley no establece qué tratamiento se le debe dar al valor de las acciones de los clientes perjudicados. Para superar esta falencia, propongo, que se incorpore un artículo que se establezca que si la institución financiera entra en saneamiento por deficiencia patrimonial derivadas de las actuaciones de administraciones anteriores, el valor de esas acciones, sea reconocido como depósito a favor de cada uno de los clientes perjudicados, es decir, que retornen a su estado original. Porque antes de obligárseles a que recapitalicen esos dineros depositados, eran sencillamente depósitos, llámense ahorros, llámense inversiones, llámense cuentas corrientes. Esta propuesta me parece justa y equitativa, ya que el valor de esas acciones eran depósitos de clientes perjudicados al momento de la liquidación, que de buena fe aportaron para la rehabilitación de la institución financiera. Señor Presidente, honorables colegas. -----

R. Roggiero

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley pretende procurar la rehabilitación por la vía de la capitalización, de las acreencias de depositantes y clientes de un banco. Y en el caso específico de la liquidación forzosa del Sol Banco. Voy a permitirme, señor Presidente, hacer dos observaciones jurídicas, que si la Comisión la considera con mérito, solicito que las acoja. Primero, me refiero al contenido de la ley. No puede ser posible, señores diputados, que para cada caso, el Congreso tenga que expedir leyes. Debemos buscar la unificación legislativa. Y en este caso, debería esta ley denominarse Ley Reformatoria de la Ley de Ordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera. Y de ser acogida esta propuesta, como denominación, en el Artículo 1 debería decir: "A continuación del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera, añádase el siguiente innumerado." Me parece que el problema de un banco en liquidación forzosa, está dentro de la conceptualización de la Ley Reformatoria a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera. Por otra parte, señor Presidente, y esto invocando el carácter general que deben tener las leyes. Hay un principio universal, de que las leyes siempre rigen para lo venidero. En otros términos, no hay la retroactividad de la ley. Pero podría en esta ley, disponerse como transitoria, un régimen jurídico de excepción, para lo cual me permito presentar un texto que podría ser considerado como disposición transitoria, en estos términos: "El Régimen jurídico de excepción, regulado por la presente ley, se aplicará también en los casos de las instituciones financieras y bancarias que hayan sido declaradas en estado de liquidación forzosa, con anterioridad a la fecha de la vigencia de esta ley. Esto, señor Presidente, señores legisladores, para subsanar este principio universal, de que las leyes no tienen efecto retroactivo. Gracias, señor Presidente. -----

Proaño

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señor Presidente, las intervenciones de los compañeros diputados que me han precedido en la palabra, lo han aclarado lo suficientemente. Creo que estamos o que seguimos siendo sujetos al engaño de siempre. Y las cosas después del resultado de las auditorías, no han mejorado. La prueba es, que siguen ciertos bancos en liquidación, cuando públicamente se garantizaba a los ecuatorianos que estaban totalmente protegidos y que no iban a tener ningún problema. Pero hay situaciones que nos duelen, como diputados, y es el drama humano que viven cientos de miles de familias ecuatorianas que pusieron todos sus ahorros de jubilados, que tienen problemas en su familia, en muchas ocasiones de enfermos terminales, de personas discapacitadas. Bueno, una serie de cuestiones, que creo que nos pasará a todos diputados, que nos detienen en nuestras actividades normales, y no hablo del Congreso Nacional, sino en las cotidianas y a veces hasta domésticas que tenemos que hacer todos, personas extrañas, desconocidas que nos hablan del drama humano que viven y que nos dicen, me han destruido las expectativas de vida. La banca nacional a través de la falta de control de los sistemas que debían ser los adecuados, oportunos y convenientes y, además muy enérgicos, en su momento, está en contra de los derechos de los ecuatorianos. No creemos en este país, porque nos han obligado a no creer en el país. Todo esto, nos hace que estemos obligados a proteger a los desprotegidos, a las víctimas de un sistema que ya lo habíamos calificado en su momento, de perverso, en casos como de Sol Banco, se les aseguró y garantizó que no iban a tener problema; se les estimuló a capitalizar, para rehabilitar el banco con parte de sus capitales, de los depósitos que tenían, y luego se les engañó, porque luego se les quiso castigar por los errores que accionistas anteriores y administraciones anteriores, habían cometido. Mientras los verdaderos culpables están a buen recaudo y gozando de gran vida, los verdaderos afectados, hoy están siendo o se les quiere castigar en sus acreencias. Esto no se puede aceptar. El

[Firma]

otro día, una persona nos decía a algunos diputados, en ese banco están puestos 90 años de trabajo. Cuando le preguntaba, pero usted todavía no tiene 90. Me decía, es que son los sueldos, la jubilación de 90 años de trabajo entre mi esposa y yo. Trabajamos en la función pública, pusimos 45 años de trabajo en bien del país, y hoy no tenemos cómo vivir, estamos destrozados y lo está toda nuestra familia. En consecuencia, este proyecto que tiene que atender con casos específicos, que si bien lo que dice el doctor Proaño, tiene toda la razón de ser, pero podemos avanzar hacia esa reforma también, pero hoy tienen una emergencia, porque están en el plazo límite personas o, que fueron accionistas forzados, obligados a capitalizar, porque se les engañó, que capitalizando se rehabilitaría el banco y no tendrían ningún problema. En ese caso, no pueden ser sancionados. Igualmente, es la hora entonces de hablar claro al país y que el Congreso Nacional siga cumpliendo su responsabilidad, que lo ha venido haciendo en torno a este tema de gran importancia. Y que no se sancione. Dentro de los afectados está la institución policial, que todos los recursos que tiene invertidos para la seguridad social de su institución, de los policías, de los que todos conocemos, de los que están en las calles; todos los recursos de su Cooperativa de Ahorro y Crédito, de vivienda, de la seguridad social de su Institución, está afectada. Y les engañaron hasta el final, porque les dijeron en un momento dado, de parte de la Superintendencia de Bancos, que podían seguir capitalizando, porque tenían la garantía de haber encontrado un pequeño, pero un patrimonio positivo, un patrimonio técnico positivo y no negativo como otras instituciones. Ante esa garantía que se les dio y que he visto incluso una carta que tienen ellos y que en algún medio de comunicación me la indicaron, ellos siguieron adelante. Pero hoy se toparon, después de las auditorías, con que el resultado fue diferente. Por lo tanto, apelamos a la sensibilidad de todos, para que casos como estos sean resueltos, y que los diputados respondamos a las necesidades, al problema real humano, económico, que están viviendo más de 1400 familias ecuatorianas y que ha su vez el país

C. Cantabria

o la población tiene que volver a creer en su país, cuando nosotros como diputados precautelemos los intereses de gente afectada como en estos casos. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Parece que el Congreso en Pleno y todos los bloques, han tomado verdadera conciencia sobre el problema bancario, problema que día a día nos traen sorpresas, y que inclusive, Banco La Previsora, su ejecutivo, en días pasados, en una rueda de prensa, pedía a algún legislador, que se levante su inmunidad, cuando es obligación de los diputados, fiscalizar y saber lo que está pasando en la banca. Por eso rechazamos de pleno esa actitud. Y el día de ayer por fin, se logró decir la verdad sobre esta banca, sobre el Banco La Previsora, y sobre el señor Guerrero, que para coincidencia, tiene un importante cargo, que es el de manejar el CONAM. Yo creo que una persona que ha fracasado en su manejo bancario, no debería estar en esa función. Debería en este momento el Gobierno, que dice que tiene la renuncia, aceptársela, y poner a una persona que sí descentralice, que sí privatice lo que tiene que privatizarse. Ojalá que no sea con un señor de aquí de Quito, porque sino no vamos a descentralizar nunca; que sea una persona que piense que la descentralización es necesaria, y que las autonomías también son necesarias. Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para sugerirle a usted y decirle que en días pasados yo presenté un pliego de preguntas, para que venga el señor Superintendente de Bancos a informarnos. Desgraciadamente, digo desgraciadamente, también el señor Superintendente de Bancos está siendo citado a la Comisión de Fiscalización. Pero yo considero que ese tema del señor Superintendente de Bancos, debe ser tratado en el Pleno del Congreso, para tener un concepto claro de lo que ha pasado con la banca, sobre todo sobre esas preguntas que le estamos haciendo, para que, si es necesario, posteriormente, ver cuál es el destino del señor Superintendente de Bancos. En las Comisiones, muchas veces

se pierden las informaciones, no se conoce toda la realidad. Yo sí quisiera que sea tomado en consideración mi pedido, señor Presidente, para que el mismo día 12, tenga aquí en el Pleno en la mañana y con las preguntas que han hecho en la Comisión de Fiscalización, nos diga el señor Superintendente, la verdad sobre la banca. El otro punto es, en la Comisión de lo Tributario, está un proyecto para levantar el sigilo, un proyecto con un solo artículo, dos diría yo, el que mandó el señor Presidente de la República, acogiendo el del Superintendente de Bancos y del general Paco Moncayo, que también es con un solo artículo. Por lo tanto, yo creo que los bloques representados ahí, deberían presentar ese informe, para debatir en segunda, y que el Presidente lo apruebe inmediatamente y se levante el sigilo bancario. Con eso tendremos en la próxima semana o en dos semanas, al señor Gerente General del Banco Central, para que nos informe los activos que dejaron como garantía los señores de FILANBANCO, los señores PROGRESO y todos los bancos en general, sin excepción, para ver si esa garantía está debidamente respaldada. Porque todos hemos comentado, todos sabemos, de que las garantías que ponen, por ejemplo, el edificio que vale 20 millones de dólares, no vale 20 millones, vale cinco. Entonces, hay que proceder a sancionar al representante del banco y al Gerente General que dio su préstamo de liquidez a esa institución. Entonces, yo sí quisiera, señor Presidente, que esos dos puntos, usted los trate con la Comisión, que agilite el informe para segundo debate, levantar el sigilo bancario, para poder saber la realidad de la banca. En lo que respecta al proyecto, concuerdo con lo que ha dicho el economista Xavier Neira, jefe de bloque, en apoyar ese proyecto presentado por el doctor Noboa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señor Presidete, honorables legisladores: Es inaudito lo que sucede en este país, todos los días novedades con la banca. ¿Hasta cuándo, señor Presidente? Y es desesperante, porque la credibilidad del

área financiera en el Ecuador ha desaparecido. Se habla de las cuentas off shore. ¿Quién tiene la certeza de que existen estas cuentas off shore?, ¿Quién sabe si hay dinero en las islas Caimán o si hay dinero en Panamá o si hay dinero en Miami?. La situación es de un caos sin nombre, de un perjuicio tremendo para los intereses de los ecuatorianos. Da dolor, el ver que en todas las familias ecuatorianas que representan al área productiva, por lo menos, uno o dos familiares han sido afectados por este desastre bancario. Este tipo de proyectos, requiere y necesita respaldo. Pero, estoy convencido que el Congreso debe averiguar qué pasa con las cuentas off shore. Si el dinero, que dicen los banqueros, que están depositados en las Caimán o que están depositados en Miami o que están depositados en otros países, verdaderamente existe o no. Si es un dinero que se lo transportó o es un dinero que ya se robaron, que ya no existe, que ya no hay evidencias de su presencia. Yo creo que el Congreso debe nombrar una Comisión, que vaya y que investigue acerca de estas cuentas. Ya no es justo que tantas familias ecuatorianas hayan sido sorprendidas, hayan sido perjudicadas dolosamente por esta banca que no ha tenido límites para causar el desastre que ha causado en el país. Y espero señor Presidente, que después de haber emitido estas palabras, no pidan ya que me levanten mi inmunidad parlamentaria, porque eso se ha puesto de moda ya, diputado que protesta, diputado al que quieren sancionarle quitándole la inmunidad parlamentaria. Yo le pido, señor Presidente, que todas las resoluciones que se han tomado, tratando de quitar el secreto bancario, ya se ejecuten; y que nosotros, como Congreso, hagamos notar a la opinión pública que nuestra obligación es legislar, nuestra obligación es fiscalizar, y que si por hacerlo, tocamos a determinados grupos económicos de mucha importancia, de mucha trascendencia en el país, lo hacemos en base a nuestra obligación de legisladores; y que si por actuar cumpliendo con nuestro deber, afectamos esos intereses, lo hacemos dentro de la ley, y que no estamos actuando, ni ocasionando ninguna irregularidad a la marcha normal de nuestro país, y que por

consiguiente, nuestra inmunidad nos permite hacer estas investigaciones. Que no nos vamos a atemorizar por esos ataques permanentes de la prensa. Y queremos también pedir al gobierno que cambie esta costumbre que nos está perjudicando totalmente, antes de emitir un proyecto, antes de emitir algún cambio de estrategia del gobierno, lo primero que hace es lanzarle el problema al Congreso. Ni siquiera hemos discutido todavía en el plenario la pro forma presupuestaria, pero ya vemos que los canales de televisión están atiborrados de propaganda, en la que nos presionan a que aprobemos el presupuesto como quiere el gobierno. A lo mejor lo hagamos, o a lo mejor no lo hagamos, pero no creemos que esta especie de chantaje permanente se mantenga vergonzosamente en contra del poder Legislativo. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable René Yandún. -----

EL H. YANDUN POZO. Señor Presidente, señores legisladores: La Constitución indica, que el Ecuador tiene que ser unitario. Pero, siguiendo la historia bancaria, me parece que tenemos que hablar y aclarar con términos de región, de regionalistas y de regionalismo. Las regiones son parte del Ecuador. Los regionalistas somos los que defendemos nuestros hábitos, nuestras costumbres, nuestras tradiciones, nuestra identidad; pero el regionalismo es el extremo de los vicios, en donde se quiere llevar el agua a su molino, bajo intereses mezquinos y perniciosos, y esa es una de las causas por la cual el Ecuador se ve involucrado en un caos económico; es la guerra declarada de los banqueros, los banqueros de la costa y los banqueros de la sierra, que unos y otros están seriamente comprometidos en la iliquidez, en la economía, en el aspecto social de todos los ecuatorianos, llegando al estado de la miseria. Pero es que tenemos que entender qué es lo que está pasando actualmente. Las denuncias de los banqueros de la costa en contra de los de la sierra, y viceversa. Hoy, tratando de fortalecer bancos de la costa y destruir los bancos de la sierra; esa es la guerra

de los banqueros, esa es la guerra de las personas que manejan, dirigen y administran los bancos. Y por ello, señor Presidente, refiriéndome al caso de Sol Banco, había cumplido, de acuerdo al Superintendente anterior, señor Egas, y de acuerdo al Superintendente de Bancos actual con todos los pasos, condiciones y requisitos necesarios a través de su capitalización, incluyendo el 35% así indicado, para que satisfaga los condicionamientos de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria. Lo que es más señor Presidente, aquí tenemos un problema de orden institucional, porque la Policía Nacional tiene la mayor parte de todo el capital de ahorro y cesantía, no solamente del personal en servicio activo que llegan a treinta mil hombres, sino que allí está involucrado todas las familias, esposos e hijos, padres y madres de todo este personal de la Policía Nacional, y que desgraciadamente estando congelado, ni siquiera pueden hacer uso de los beneficios, de acuerdo a las tasas de interés que les corresponde. Y como institución, yo creo que el Estado tiene la obligación de apoyar, de respaldar el mantenimiento de esos capitales intangibles; pero el caso del banco es aparte, ya que ha cumplido legalmente con todos los mandatos jurídicos y legales. Pero si unimos las dos cosas, veremos que es un problema del Estado, que es un problema de una Institución tan grande como la Policía Nacional. Se ha obligado a cada uno de sus clientes, a convertirse en accionistas, y la Policía Nacional se convierte en el principal accionista del Sol Banco, la que prácticamente alcanza al 10% de las acciones de dicho banco, posiblemente es el principal accionista. De ahí que, señores legisladores, yo creo que es una necesidad imperiosa de apoyar a esta resolución. Pero no solamente queda allí, como ya dijeron algunos legisladores que me antecederon la palabra, aquí hay farsa, aquí hay mentira, aquí hay engaño de parte de quienes manejan el Frente Económico, para con la acción y actitud que tiene Sol Banco, e inclusive la Junta Bancaria ya tomó una resolución y por eso, señor Presidente, solicito que se lea este boletín de prensa firmado por

C. Contreras

el Secretario de la Junta Bancaria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer lo solicitado por el honorable Yandún. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Boletín de Prensa. Banco Continental, atenderá a clientes de Banco de Crédito y Ban Unión, a partir del 4 de octubre. La Junta bancaria en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy 1 de octubre de 1999, declaró a los Bancos de Crédito y Ban Unión incurso en las causales previstas por la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera, para que dé inicio a procedimientos de saneamiento por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos. Los clientes del Banco de Crédito y Ban Unión, a partir de lunes 4 de octubre, serán atendidos normalmente por el Banco Continental, conforme se había anunciado por parte del Superintendente de Bancos, luego de las auditorías internacionales; así mismo, la Junta Bancaria, sensible al sinnúmero de pedidos presentados por los depositantes de SolBanco, de las diferentes ciudades del país, en las cuales esta entidad tenía oficinas, y que con anterioridad capitalizaron sus acreencias en un 35% dentro del proceso de rehabilitación al que se sometió dicha entidad en el año 1998, resolvió conceder de manera improrrogable, un plazo adicional de 30 días contados desde el día de hoy, para que Sol Banco cumpla con el programa de reestructuración impuesto por la Junta Bancaria en el mes de julio pasado. Dicho organismo concedió el plazo solicitado, con el único objeto de proteger a los depositantes, y considerando que los problemas por los que atraviesa Sol Banco son derivados de la administración anterior. Guayaquil, 1 de octubre de 1999. Firma: Luis Larrea Benalcázar, Secretario de la Junta Bancaria. Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yandún. -----

EL H. YANDUN POZO. Gracias, señor Presidente. Vemos

Luis Larrea Benalcázar

entonces claramente, de que la propia Junta Bancaria está aceptando y aprobando, de que se debe condicionar y dar un tiempo para la reestructuración de 30 días. Se han cumplido los 30 días, y sin embargo, hoy tenemos que diferenciar, que hay bancos de primera, de segunda de tercera, de último, y por último, bancos que no hacen caso a nada, ni a nadie, una anarquía total. Pero allí está mencionando el Banco Continental, banco que ha sido privilegiado, posiblemente de acuerdo al apellido, a los nombres o a quienes apadrinaron a ese banco, como es Ana Lucía Armijos. Filambanco, otro banco privilegiado, que obedece a ancestros, tradiciones, en fin, y el gobierno atendió inmediatamente las necesidades y depositó 780 millones de dólares para que siga funcionando el banco, Filambanco. Pero hoy este banco que quiere surgir en base a su esfuerzo y atender a las necesidades de sus clientes, no se le da atención, porque es un banco pequeño, que después de estar legalmente asistido, de haber cumplido con todos los mandatos legales, por ser pequeño no se lo quiere atender. Por tanto, señor Presidente, mi pedido tanto a usted como a los señores legisladores, para que aprobemos esta resolución que será de beneficio, no solamente para el banco a quien no se trata de defender, sino más bien a los ecuatorianos que van a sentirse perjudicados, y también a la Policía Nacional como Institución del Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente, queremos ser muy puntuales sobre un tema que ya viene siendo o viene constituyéndose en un gran dolor de cabeza para el Congreso Nacional. Como dijo el diputado Reinaldo Páez y otros diputados, no hay semana de trabajo del Congreso Nacional, que el Congreso se vea obligado a tratar problemas generados por las instituciones financieras, no por ellas como tales, como instituciones, sino por quienes administraron o administran estas instituciones. Pero, mal haría el Congreso Nacional en no abordar este tema si no estuviera

de por medio un gran número de ecuatorianos que paulatinamente se encuentran o miran como han sido perjudicados por una mala administración de sus dineros. Y, reiteradamente habíamos señalado, dineros que no son mal habidos, no son mal adquiridos, o que son dineros de ahorros de los ecuatorianos, y esos ahorros son producto de un trabajo, de miles, de cientos de miles de ecuatorianos, pero también son dineros que provienen de las ventas de sus renunciaciones, de jubilaciones, etcétera, o quizás vale la pena decir, los dineros que en la óptica o el criterio de estas personas confiaron en las instituciones bancarias o financieras, para que a través de esta confianza, se constituya en un mecanismo de supervivencia diaria o mensual de los mismos. Creo mal haríamos nosotros en insistir en los mismos análisis que necesariamente tenemos obligado que llegar, porque hablamos de mala administración de estos dineros. Ya se ha dicho aquí, no solamente personas, sino instituciones que han sido perjudicadas, y ahora indirectamente se obliga o se obligan los cuenta-ahorristas, cuenta-correntistas, gentes que confiaron en estas instituciones financieras a buscar la manera de constituirse en accionistas de estas instituciones. ¿Qué tiene que hacer el Congreso? Buscar la manera como contribuir de una u otra forma a la solución de estos inconvenientes, de estos problemas. Dar la espalda a estas realidades amargas o no enfrentar estos problemas desde el Congreso Nacional, mal haría este Parlamento decir que responde coyunturalmente al menos, al país y al pueblo, si es que no damos una solución o un paliativo de esta forma. En tal sentido, señor Presidente, en homenaje a la solución paulatina de estos problemas que no se acaban hoy, ni con la aprobación de esta ley, pero que sí es, como vuelvo a repetir, un paliativo a estos innumerables problemas, el Congreso debería proceder a la aprobación del mismo, siguiendo los trámites correspondientes, pero advirtiéndole al país, de que el Estado ecuatoriano no puede indefinidamente constituirse en un salvador de dineros de los ecuatorianos que fueron inmoralmemente sustraídos, desviados

administrados hacia otras empresas. Y pongo un ejemplo señor Presidente, lo vamos a denunciar en las próximas horas, de que uno de los gerentes o dueños o grandes accionistas, administradores de estas entidades bancarias, grandes fondos desviaron a otras empresas, vinculadas con el sector automotriz en el país. Y resulta que no solamente que se llevaron la plata para estas empresas, sino que también a los propios choferes que tomaron la decisión a través de sus empresas o cooperativas, de renovar el parque automotor, les venden vehículos de un año, a sabiendas que la fabricación del mismo, corresponde a dos o tres o cuatro años atrás, es lo que se hace en este país. Y ¿quiénes son los que estafan? Estos señores que tienen un vínculo directo con entidades financieras o bancarias. Pues, entonces señor Presidente, el gobierno, el Estado, no tiene por qué indefinidamente verse avocado a depositar dineros que le corresponden a doce o más millones de ecuatorianos, que bien puede estar destinados a solucionar problemas de carácter social, educación, salud, del sector indígena, agrícola ecuatoriano, y que nada puede hacer, precisamente porque tiene que proceder a solucionar esos problemas de carácter bancario y financiero. Esos problemas, señor Presidente, en consecuencia, en nuestro criterio, en nuestra óptica, tiene que llegar en un momento determinado, a decir ¡alto a este asunto! buscar la forma, quizás un consenso, un acuerdo a nivel nacional, para que no se siga perjudicando de esta manera a los ecuatorianos, y obligándole al Parlamento ecuatoriano, al Congreso Nacional, a asumir esta responsabilidad, que ojalá se vaya constituyendo en un paliativo o en una respuesta a múltiples problemas que nos encontramos los ecuatorianos. En consecuencia, señor Presidente, nosotros damos nuestro punto de vista, estamos de acuerdo en el contenido del mismo, con las modificatorias que se han planteado muy inteligentemente aquí por algunos señores legisladores, y en ese camino, nosotros contribuimos como bloque del Movimiento Popular Democrático. Gracias, señor Presidente.



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guillermo Haro. -----

EL H. HARO GUILLERMO. Señor Presidente, honorables legisladores: Este proyecto de ley, no solo que ha sido auspiciado por un bloque legislativo, sino también recoge la aspiración de algunos legisladores de otros partidos políticos. Se ha dicho mucho de que en la Constitución Política del Estado se establece la igualdad ante la ley, y el señor Presidente de la Comisión justamente recoge la disposición política del Estado, porque se ha tratado de diferente manera a las instituciones financieras del país. Por un lado, hemos visto que se aprobó una ley para conocer la rehabilitación del Banco de Préstamos, siendo perjudicados otros bancos como el caso de la institución que tiene un vínculo con la Policía Nacional, que es Sol Bancó. Muchas personas, familiares de policías confiaron mucho en la institución de Sol Banco, quisieron capitalizar, se han unido otras organizaciones porque creían que la plata estaba asegurada en Sol Banco, porque de alguna manera estaba controlada por la Policía Nacional; pero vemos que eso no ha ocurrido, que las famosas Auditorías Internacionales no tomaron en cuenta estos antecedentes. Por eso considero fundamental, señor Presidente, que este proyecto de ley haya sido recogido, porque es necesario que se precautelen a los clientes perjudicados que han realizado o realicen en el futuro importantes acciones. Nosotros hemos estudiado en forma minuciosa este proyecto, y consideramos que va a hacer muy bien a la política de las instituciones financieras de aquí a futuro. El informe de la Comisión, señor Presidente, recoge justamente las aspiraciones de todos esos sectores, y porque además lo ha considerado como un proyecto constitucional; y que es necesario, ahora que se ha dado un plazo de 30 días más para pagar, creemos que es necesario que se apruebe, con las recomendaciones que ha hecho la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Yo felicito la iniciativa y el respaldo que han tenido muchos legisladores, para que esta ley sea aprobada en el Congreso Nacional, y ojalá no sea vetada

por el Presidente de la República, porque se estaría yendo en contra de los intereses de cientos de miles de familias pobres, humildes, que de alguna manera estaban vinculadas con algunas instituciones públicas. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, damos por concluido el primer debate sobre este proyecto de ley. Señor Secretario, sírvase remitir a la Comisión todas las observaciones recogidas, tanto escritas como verbales. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, debo informar a usted y a la Cámara, que no están presentes los diputados, que de conformidad con la Constitución, deben aprobar la resolución de amnistía. Por lo tanto, si usted así lo permite, pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-



- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. 3. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el siguiente punto que estaba pendiente el tema del indulto. No tenemos sino 70 diputados en la sala. Les quisiera pedir a los señores jefes de bloque, señores jefes de bloque, si pudiéramos pedir la mayor presencia de los diputados en el Pleno, para poder resolver este tema de calidad humana, que es el tema del indulto. Honorable Neira, si pudiéramos pedir la presencia de la mayor parte de los diputados. Honorable Rivera, también honorable Salem, le estoy pidiendo al honorable Rivera que baje él también, y al honorable Coello, que es subjefe de bloque, si fuera tan amable de

[Handwritten signature]

pedirle a todo su bloque, o a los que están presentes en sus oficinas para poder resolver el tema del indulto. Tan pronto tengamos el número de diputados correspondiente a las dos terceras partes, suspendo el debate y entramos al tema del indulto, honorable Vera. Señor Secretario, el punto que usted estaba leyendo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente, con su disposición, paso al punto número tres. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías, número 21314. (Auspiciado por el honorable Juan Cordero Iñiguez). El informe de la Comisión Especializada, con su venia me permito dar lectura. "Oficio No. 517, 28 de septiembre del 99. Señor Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del H. Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Comisión de Educación Cultura y Deportes, en sesión del día miércoles 28 de septiembre conoció y aprobó el texto del Proyecto de Ley de Creación de Centros de Transferencia , Desarrollo de Tecnologías, cuya copia se anexa a esta comunicación, certificada por la Secretaría de la Comisión. Anhelamos, señor Presidente que usted disponga que se ponga a consideración del Congreso para primer debate, lo más pronto posible. Los centros de transferencia y desarrollo de tecnologías, siglas con las que se conoce internacionalmente a los centros de transferencia y desarrollo tecnológico, serán de positivo beneficio para el país, y concretamente para los institutos de educación superior, que podrán recibir, investigar y transferir técnicas y tecnologías para promover el desarrollo del país. Por otra parte, el proyecto está enmarcado dentro de las normas legales y constitucionales que nos rigen. Atentamente, doctor Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes. Se acompaña al informe, el Proyecto de Ley, cuyo texto es como sigue: "El Congreso Nacional. Considerando: Que, de conformidad con el Art. 80 de La Constitución Política, la investigación científica y tecnológica deberá llevarse a cabo en las universidades y escuelas politécnicas, y otros

órganos de educación superior en coordinación con los sectores productivos: Que, es deber del Estado estimular la investigación científica y tecnológica, en especial aquella que contribuye al progreso económico y social del país; Que, es necesario promover una mayor interacción entre el sector privado y la universidad, para que ésta contribuya a encontrar las soluciones técnicas que necesitan los procesos productivos; Que es conveniente dar incentivos a los profesionales ecuatorianos, en especial a los profesores e investigadores universitarios para que contribuyan al máximo de su capacidad en beneficio de la labor académica e investigativa. En ejercicio de las facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías. Art.1. Las universidades y escuelas politécnicas, institutos técnicos y tecnológicos reconocidos por el Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), tendrán la potestad de crear Centros de Transferencia y Desarrollo Tecnológico(CTT), adscritos a dichos establecimientos, pero administrativa y financieramente autónomos.- Art. 2. Para la creación de un Centro será suficiente una resolución del Consejo Universitario o del órgano equivalente de cualquier establecimiento de educación superior a que se refiere el anterior artículo. Este mismo organismo establecerá su estructura y aprobará su reglamento en el que se hará constar que tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La resolución deberá notificarse al Ministerio de Finanzas y al CONUEP, para los efectos previstos en esta Ley. "Art. 3. Los Centros de Transferencia y Desarrollo Tecnológico tendrán como fines: a) Promover la investigación científica, tecnológica y turística. b) Establecer y mantener la cooperación de los establecimientos de educación superior con las empresas privadas y públicas nacionales en el desarrollo de tecnologías. c) Colaborar con organismos, instituciones o empresas públicas y privadas extranjeras para la transferencia y adaptación de tecnologías a las necesidades del país; d) Buscar soluciones por parte de los establecimientos de educación superior a los

C. C. C. C.

requerimientos técnicos y tecnológicos que planteen los sectores productivos nacionales; y, e) Organizar programas de promoción y difusión de estrategias y de resultados.

Art. 4. Para el cumplimiento de sus fines los centros podrán: a) Contratar con el mismo establecimiento de educación superior al que pertenecen o con otros establecimientos de educación superior o de investigación, el uso de equipos, laboratorios, granjas experimentales, o facilidades similares o cualquier otro bien mueble o inmueble, que siendo de propiedad del establecimiento de educación superior, o estando en usufructo de ellos, puedan servir para la realización de investigaciones científicas o tecnológicas. b) Suscribir cualquier tipo de contratos con centros de investigación o laboratorios públicos o privados, con empresas públicas o privadas, con organismos o entidades del sector público, sean del Ecuador o del extranjero, siempre y cuando dichos contratos estén relacionados con los fines y objetivos de los centros; c) Administrar el destino de los beneficios económicos que se deriven de la realización de la investigación científica y tecnológica, incluyendo los provenientes de derechos intelectuales; y, d) Contratar con personas naturales, especialmente profesores o catedráticos y estudiantes, la prestación de servicios profesionales que sean necesarios tanto para la marcha administrativa del centro como para el desarrollo de los procesos de investigación o la realización de un proyecto de investigación y la transferencia de tecnologías. En todo caso, los profesores universitarios o cualquier otra persona contratada por los centros, tendrán derecho a obtener beneficios económicos personales independientemente de la relación laboral que mantengan con cualquier establecimiento educativo, sometiéndose en todo caso, a las disposiciones institucionales.

"Artículo 5. El Centro, para iniciar su funcionamiento recibirá una sola y exclusiva aportación de la institución educativa superior que lo haya creado, a la que se sumará el aporte que hayan conseguido sus promotores, constituyéndose así el capital fundacional.

"Artículo 6. Las transacciones financieras

de los Centros tendrán las mismas exenciones tributarias que gozan los centros de educación superior por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Las empresas que contraten un proyecto de investigación con cualquier Centro, tendrán derecho a deducir los pagos realizados al centro, de la base imponible para el pago del impuesto a la renta, hasta por un monto de un 25% del total del impuesto a pagarse. El representante legal o máximo personero del centro será solidariamente responsable con el representante legal de la empresa que se acoja a los beneficios aquí establecidos, en caso de comprobarse su utilización fraudulenta."Artículo 7. Cuando un bien mueble susceptible de ser depreciado, sea adquirido por una empresa para ser utilizado en un Centro para un proyecto de investigación, la empresa lo podrá depreciar en tres años. El Ministerio de Finanzas aceptará como únicos justificativos para que la empresa pueda acogerse a este beneficio: a) Una declaración notariada del representante o máximo personero del Centro, certificando la utilización de dicho bien, para efectos de investigación científica y tecnológica; y, b) Una copia del contrato entre el Centro y la empresa, en el cual se estipule la utilización del respectivo bien, sujeto a la depreciación acelerada. El representante legal o máximo personero del Centro, será solidariamente responsable con el representante legal de la empresa que se acoja al beneficio aquí establecido en caso de comprobarse su utilización fraudulenta. "Artículo 8. Los centros estarán obligados a mantener estados financieros actualizados de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados. Los proyectos de investigación o desarrollo tecnológicos deberán tener su propia contabilidad, indicando todos los ingresos y egresos que dichos proyectos generen. "Artículo 9. Los centros deberán presentar anualmente a los consejos universitarios o a los órganos equivalentes del respectivo establecimiento de educación superior, a la Contraloría General del Estado y al de Finanzas, un estado auditado de todas las operaciones realizadas durante el año fiscal. Dichas auditorías deberán ser realizadas por cualquiera de las

C. C. C.

empresas auditoras autorizadas en el Ecuador para la realización de auditorías externas a las entidades financieras. "Artículo 10. La Contraloría General del Estado podrá practicar auditorías y exámenes especiales únicamente con respecto al manejo de los fondos públicos que hayan sido aportados a un proyecto determinado. "Artículo 11. Los centros elaborarán anualmente sus presupuestos, de conformidad con lo que dispone el respectivo reglamento. "Artículo 12. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Certifico, que el presente Proyecto de Ley ha sido debatido y aprobado en la sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del día miércoles 29 de septiembre de 1999. Suscribe la señora Cecilia Veintimilla Granda, Secretaria de la Comisión. Este, el Proyecto de Ley que se tramita, señor Presidente. Se ha recibido la siguiente observación por escrito, propuesta por el honorable Germán Mancheno Noguera, diputado de la provincia de Morona Santiago: 1. La ley debería denominarse Ley de Creación de Centros de Transferencia, Desarrollo de Tecnologías y Proyectos de Desarrollo. Esto, por cuanto es preciso dar a las universidades y escuelas politécnicas no solo la capacidad investigativa para la transferencia de tecnologías, desarrollo de tecnologías, sino también la capacidad operativa para la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo local, provincial, regional o nacional. Esto dará la directa vinculación de la universidad con las necesidades de la sociedad, así como se convertirá en una oportunidad valiosa para el desarrollo de actitudes hacia el trabajo productivo en los catedráticos y alumnos de las universidades y escuelas politécnicas. 2. Consecuentemente con lo anterior, debe ampliarse la denominación de los centros. 3. En el artículo tres, deben añadirse los siguientes fines: Diseñar proyectos de desarrollo, participar en concursos para la ejecución de proyectos de desarrollo, realizar la evaluación de proyectos de desarrollo. En todo el contexto del proyecto, ampliar la denominación de los centros. Suscribe la observación, como quedó anotado, el doctor Germán

C. Veintimilla Granda

Mancheno Noguera, diputado de la provincia de Morona Santiago. No hay más observaciones a este proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el suficiente número de votos para tratar el tema del indulto, Me permito suspender el debate de este tema, y entrar al tema del indulto. Señor Secretario, por favor, y sométalo a votación inmediatamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tenemos ochenta y tres diputados en Cámara, la votación tiene que ser unánime para conseguir la votación que manda la Constitución. El informe de la Comisión respecto a este asunto, es como sigue. Mediante oficio 3042 DGAL del 28 de septiembre de 1999, se remite a esta Comisión para los fines consiguientes, el proyecto de Resolución de Indulto de la ciudadana ecuatoriana Elena Casierra Nieves, presentado por el honorable Rolando Vera Rodas, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión de lo Civil y lo Penal en sesión realizada el 29 de septiembre del presente año, conoció y estudió el mencionado proyecto, resolviendo emitir informe favorable bajo las siguientes consideraciones. De acuerdo a las disposiciones conferidas en la Constitución Política del Estado en su artículo 130 numeral 15, y lo señalado en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la función Legislativa, y una vez revisada la documentación habilitante que se anexa a la petición, donde el interno ha demostrado su situación de enfermedad, diagnosticada como cáncer terminal del cérvix, durante su internamiento en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres. Esta Comisión considera conveniente que el Congreso Nacional le otorgue el indulto solicitado en el proyecto de Resolución. Con sentimientos de consideración suscriben el diputado José Cordero, Presidente, y los vocales Wilfrido Lucero, Jaime León y Carlos Kure. El proyecto de Resolución sometido a consideración, es como sigue: El Pleno del Congreso Nacional. Considerando: Que el Artículo 16 de la Constitución Política de la República

[Handwritten signature]

en la doctrina y en la legislación, se concede por sentenciados en delitos comunes y por razones humanitarias, con excepción de lo que establece la Carta Política del Estado. Si me permite el señor diputado Rolando Vera, yo quisiera presentar un texto que, expresaría mi criterio sobre estos dos elementos; razones humanitarias y sentenciado por delitos comunes. Yo creo, señores diputados que no hace falta que se ponga un texto legislativo, para que pueda trasladarse a la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, reciba atención y alivio etcétera, etcétera. Propongo un texto alternativo, señor Presidente, y pongo a consideración de esta honorable sala, que diga así: "Concédese indulto a la ciudadana ecuatoriana Elena Casierra Nieves, por razones humanitarias, disponiéndose su inmediata libertad". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vera. ¿está de acuerdo con la propuesta del honorable Proaño? -----

EL H. VERA RODAS. Yo le agradezco por la gentileza que ha tenido el diputado Proaño Maya, y lo acepto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, someta a votación, con el texto propuesto por el honorable Proaño Maya. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la resolución en debate, con la modificación propuesta por el honorable Marco Proaño, aceptada por el señor diputado Rolando Vera, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados. Ochenta y seis diputados presentes en la sala, votación unánime concediendo el indulto propuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Y notifíquese, señor Secretario. Está abierto el debate sobre los Centros Técnicos de Transferencia. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables

Cordero

del Ecuador señala que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantice esta Constitución"; Que la ciudadana ecuatoriana Elena Casierra Nieves, se encuentra detenida en la ciudad de Quito, en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres, sentenciada a una pena de 8 años de reclusión mayor extraordinaria; Que la mencionada ciudadana ecuatoriana Elena Casierra Nieves, cumple su sentencia en la Cárcel de Mujeres de Quito, sin poder ser atendida en un centro de salud estatal o privado, por carecer de recursos económicos; sin embargo, de que se encuentra enferma de cáncer de cérvix estadio IVA, (cáncer terminal) por lo que su desenlace fatal podría ocurrir de un momento a otro. Que es obligación del Congreso Nacional velar por el cumplimiento de las normas sobre Derechos Humanos, consagradas en la Constitución Política y demás leyes de la República, así como en los Pactos, tratados y Convenios Internacionales vigentes, suscritos o ratificados por el Ecuador, y que es una aspiración justa y humana, el que la señora Elena Casierra, pase los últimos días de su existencia en su hogar junto a sus familiares y seres queridos. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: Artículo único. Concédese indulto y dispóngase la inmediata libertad a la ciudadana ecuatoriana señora Elena Casierra Nieves para que pueda trasladarse a la ciudad de Esmeraldas, provincia del mismo nombre, y reciba alivio y atención de parte de sus familiares en sus últimos días de su existencia. Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, etcétera etcétera. Hasta aquí el proyecto de resolución en debate. Los señores diputados que estén de acuerdo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento por favor, el honorable Proaño quería tener una intervención sobre esto, le rogaría que en la intervención sobre esto seamos muy concretos porque de lo contrario no vamos a tener los votos. Honorable Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Si, señor Presidente, así es. El indulto

legisladores: Debo decir en primer lugar, que este Proyecto de Creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo Tecnológico, ha sido de iniciativa de la ciudad de Guayaquil y de sus fuerzas vivas. Hemos recibido un anteproyecto presentado por todos los rectores de las universidades públicas y privadas de Guayaquil y, respaldados por las Cámaras y por una serie de instituciones, entre las que se destaca la Fundación Juan José Vilaseca. Quiero dejar esta constancia, porque la iniciativa que es muy válida, debe quedar en la historia como una iniciativa de la ciudad de Guayaquil y de la Fundación Juan José Vilaseca. La nueva Constitución que nos rige, trata de que las universidades cubran con más dedicación, con más empeño, el área de la investigación; y por ello, interpretando el espíritu de la Constitución, se ha creado o se quiere crear a través de esta ley, los Centros de Transferencia y Desarrollo Tecnológico. El objetivo fundamental es, que se integren más que nunca los sectores públicos y privados para trabajar por el desarrollo del país. Todos sabemos que la ciencia y la tecnología tiene una enorme dinámica y por ello es necesario que hayan centros que trabajen con celeridad en la captación de esa ciencia, de esa tecnología y en la difusión para el desarrollo del país. Nosotros creemos, que si hoy aprobamos en primer debate esta ley, podríamos estar en capacidad de analizar las observaciones, entre ellas, las que ha hecho el diputado Mancheno, para preparar un segundo y definitivo informe, y pedirle a usted señor Presidente, que se considere la posibilidad de que se lo debata el día jueves cuando estemos en la ciudad de Guayaquil rindiendo homenaje a esa ciudad por un aniversario más de su independencia. Yo pienso, que los beneficiarios de esta nueva ley, son en primer lugar, las universidades, porque van a tener ingresos, porque van a tener también algunos aspectos complementarios en cuanto a su capacidad investigativa; van a ser beneficiarios, por supuesto los profesores, quienes van a tener ingresos por su esfuerzo especial de dedicarse a la investigación; van a ser beneficiarias las empresas que pedirán a la universidad que haga ciertas

investigaciones propias, adecuadas, para los fines concretos que tienen esas empresas; y, con todos estos tres entes que se benefician, se beneficiará el país de un desarrollo, de una captación de la ciencia y la tecnología, no solamente dentro del país, sino en cooperación con instituciones extranjeras. Están ya avanzadas algunas cooperaciones interinstitucionales, entre universidades del Ecuador, entre fundaciones ecuatorianas y universidades del extranjero. Una vez aprobada esta ley, señor Presidente, creo que pronto podrán estas universidades hacer esta investigación tecnológica que necesita mucho el país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Solamente, señor Presidente, para reiterar el apoyo a este Proyecto de Ley, que si mal no recuerdo, cuenta con el auspicio de prácticamente todos los bloques legislativos actuantes en el Congreso Nacional. Y quería relieves, que este proyecto nace como una iniciativa de una fundación privada sin fines de lucro, que ha venido trabajando silenciosa pero fecundamente hace muchos años, la Fundación Gabriel Vilaseca Soler, de la ciudad de Guayaquil. Lo que se está proponiendo, es la creación de un Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico, que existen en muchos países del mundo y que trabajan en forma coordinada con las universidades existentes en los diferentes países, para establecer puntos de apoyo entre la labor que desarrolla el sector productivo, entre la acción de las universidades y lo que hacen los estudiantes potenciales profesionales. Creo que este proyecto va a llenar un gran vacío que existe en el país, porque va a quitar el divorcio que existe en este momento entre la universidad y los sectores productivos. Quiero reiterar mi respaldo a este proyecto, y apoyar el planteamiento de Juan Cordero, para que el proyecto en segundo debate pueda ser tratado en la ciudad de Guayaquil. Gracias. -----

Xavier Neira

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Realmente la iniciativa presentada por el honorable Juan Cordero es digna de felicitación, esa es la forma como debemos trabajar los legisladores, presentando proyectos de ley que contribuyan al desarrollo educativo, científico, tecnológico y económico. Porque este proyecto de ley no solamente contribuye al desarrollo científico y tecnológico de los institutos técnicos y tecnológicos superiores de las universidades y escuelas politécnicas, sino que contribuye a fortalecer el desarrollo de la economía ecuatoriana y latinoamericana. Existen indudablemente, en algunos centros educativos centros de investigaciones, pero de forma aislada que no han estado vinculados en forma conjunta dentro de una ley, dentro de una estructura orgánica; y la vinculación con el aparato productivo es fundamental. Yo pienso que la única forma de salir de la crisis, es justamente cuando existe la vinculación estrecha entre los centros educativos, entre la ciencia, la tecnología y el aparato productivo, es decir la empresa pública, la empresa privada; yo pienso que esta iniciativa debe ser aprobada. Yo tengo algunas observaciones que le haré llegar a Juanito en el momento correspondiente. Sin embargo, en cuanto al título, podría quedar como la Ley de Creación de los Centros de Transferencia e Investigación y Desarrollo Educativo y Tecnológico, en primer lugar. En segundo lugar, en el artículo 4, literal d), se debe analizar detenidamente este tema, porque si tenemos catedráticos o profesores que trabajan en ese centro de educación superior y van a trabajar en este centro de transferencia tecnológica, creo que no hace falta que se incluya, el que puedan recibir otros emolumentos. Se trata de una institución hasta cierto punto independiente, que puede manejarse adecuadamente a través de esta ley. Yo pienso que las observaciones, vale la pena entregarlas en la debida oportunidad y sobre todo para el día jueves, como acaba de indicar Juanito, de tal manera que se apruebe en la sesión en Guayaquil. Pero fundamentalmente, lo que

[Handwritten signature]

nosotros tenemos es que tomar conciencia de que si se aprueba esta ley, debe aprobarse la Ley de Educación Superior y la Ley de Educación Básica y de Bachillerato, porque son instrumentos fundamentales, para posteriormente tener un cuerpo orgánico de leyes a nivel educativo que eso va a contribuir eficazmente a solucionar los grandes problemas del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aníbal Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Gracias señor Presidente. Esta ley es muy importante para el desarrollo del país, porque la investigación es lo que estaba haciendo falta, y este es el momento oportuno para darle el marco legal, que significa el progreso del país, el progreso de la investigación. Quisiera dejar como criterio, señor Presidente, a la Comisión, de que esta ley se le vincule más a la empresa privada. Que a la empresa privada se le obligue a las grandes empresas, con un porcentaje o, digamos, que ellos tengan la iniciativa de brindar un porcentaje mínimo, eso sería bueno que la Comisión lo escoja, pero vincularle más, y que ese porcentaje obligatorio de la empresa privada a este instituto, sea con la rebaja al impuesto a la renta, señor Presidente, quisiera dejar ese criterio, porque si dejamos simplemente a la buena voluntad de la empresa privada, me temo, que con el espíritu que tenemos los ecuatorianos no vamos a dar el aporte necesario, pero si le vinculamos como una obligación de la empresa privada, de esas grandes empresas que hacen investigación y que deberían hacer investigación para el desarrollo de sus propias empresas, tendremos el resultado deseado. Eso no más, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nieto, eso significaría una iniciativa de tasa o tributo, que constitucionalmente no la podemos tener nosotros, entonces eso haría que la ley sea vetada, por inconstitucional. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente, no. *Lo que de*

C. Antón


es el criterio para que sea estudiado, está en el artículo sexto, pero dándole una mayor vinculación a la empresa privada, eso no más, señor Presidente, para que sea como obligación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Nieto. Honorable Kaiser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Señor Presidente: Voy a hacer algunas observaciones muy puntuales al proyecto, como por ejemplo, en el artículo 4, literal b), me parece a mí, que debería quedar en el literal b): Suscribir contratos con centros de investigación, en vez de que diga: Suscribir cualquier tipo de contrato. Que se elimine "cualquier tipo de" En el literal c), del mismo artículo, en donde dice "administrar el destino de los beneficios económicos" que diga "administrar los recursos económicos que se deriven del producto de la investigación, en vez de "deriven de la realización de la investigación. "el producto" debería ser lo más correcto. En el artículo 7 literal b), que se añada una palabra que diga: "Una copia del contrato celebrado entre el centro y la empresa", porque no está bien que diga, "una copia del contrato entre el centro y la empresa", sino "celebrado". En el artículo 9, en el segundo inciso, se debería, señor Presidente, eliminar la palabra que dice "dichas auditorías deberán realizarse". en vez de "realizarse" poner "deberán efectuarse", porque en la siguiente línea, de nuevo se repite el mismo término "realización", entonces, esas son las observaciones puntuales, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Honorables legisladores: Quiero presentar mi felicitación al honorable Cordero. Verdaderamente esta es una gestión que pone a nuestro país en instancias de progreso y de superación. Nosotros, en la Comisión de Salud, estamos tratando de aprobar una ley que es la Ley de Medicamentos Genéricos, y el funcionamiento



de esos medicamentos genéricos, únicamente podrá ser óptimo, cuando utilicemos laboratorios de universidades para que hagan el cálculo y el estudio de calidad de estos productos. No podemos trabajar únicamente con un laboratorio, es indispensable que hayan varios laboratorios calificados por las universidades. Y es por eso, que este proyecto me emociona, porque este centro de transferencia de investigación puede acoplarse a estos centros de investigación de calidad de varios productos. En varios países, yo conozco de cerca el caso de México, existen centros de calidad, para los más diversos insumos. Y si hablamos nosotros de productos médicos, qué bien haría el que tengamos nosotros medicamentos genéricos bien investigados, muy bien analizados por laboratorios universitarios, que a la vez que den seguridad a quien los consume, también permitan obtener para las universidades y para los docentes que dirigen estas investigaciones, ingresos económicos que van a mejorar inclusive la capacidad académica de las universidades. Por eso es que yo pediría al honorable Cordero, que no se olvide de este capítulo que es importante, porque la transferencia de tecnología y de ciencia puede ser muy bien aprovechada en la creación de estos laboratorios de calidad universitaria. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Un proyecto de tanta importancia como éste, amerita, señor Presidente, señores legisladores, que hagamos las contribuciones que mejor podamos, para enriquecer el mismo. Y es por ello, que yo quisiera pedir a los miembros de la Comisión de Educación, que tomen en cuenta un hecho muy importante. Primero, recordarles que en el año de 1996 este Congreso aprobó una ley, llamada como Ley de Desarrollo Social del Magisterio, que entre otros aspectos, se habla de la relación que debe existir entre la educación, el trabajo y la producción. Y por qué me refiero a esto? Porque en esa Ley de la República, dá la gran posibilidad de que las instituciones educativas en el país, sin señalar la modalidad,

Cordero

el tipo de establecimiento educativo, sino que se dice, que las instituciones educativas podrán crear cooperativas de producción que les permita a la institución educativa y a su personal docente y discente entrar en un proceso que tenga la dirección de encontrar un vínculo con los aparatos productivos ecuatorianos y fuera del país, así como también con la empresa privada ecuatoriana. Y la relación de ello está, en que no solamente que se le permite a la educación ser más objetiva, más práctica, más real, sino que se le dá la posibilidad para que tanto los docentes como, aquí está la sugerencia que yo hago, señor diputado Juan Cordero, de que también las instituciones, y no solamente los maestros, cualquiera que sean los establecimientos, puedan encontrar un camino de solución a los grandes problemas presupuestarios que tiene la educación ecuatoriana. Claro está entonces, de que no solamente es la universidad la que crea ciencia, que hace investigación, que produce tecnología en el país, hay instituciones educativas medias o quizás instituciones llamadas como Institutos Técnicos Superiores en el país, que están, hoy por hoy, en el Ecuador, produciendo, haciendo investigación, produciendo tecnología y vinculándose directamente a la solución de problemas de la propia empresa privada en el Ecuador. Esto me permite pues entonces, elevar mis puntos de vista, mis sugerencias, para que este proyecto de ley amplíe, que no solamente sean las universidades ecuatorianas, las que se encuentren debidamente beneficiarias de este proyecto, sino que también se ubique la posibilidad de que instituciones, institutos técnicos superiores en el país que crean y forman tecnólogos, que crean tecnología, hacen investigación y otras instituciones como tales, ubicadas en el nivel medio, puedan ser beneficiarias -repite de este proyecto de ley que está discutiendo el Congreso Nacional. Finalmente, señor Presidente, tomemos muy en cuenta que una de las grandes falencias del sistema educativo ecuatoriano es la falta de una verdadera planificación y proyección de lo que debe ser la investigación en el país. Y la investigación del país, si queremos que tenga unos resultados eficaces a mediano y largo plazo, debe comenzar a incentivarse en todo el sistema

educativo, y una forma de hacerla, es de acuerdo a lo que se plantea en este proyecto de ley. En consecuencia, debe procederse a contemplar de que el estímulo a la investigación científica, al hacer y crear tecnología y ciencia en el país, no debe ser exclusivamente entendido como un patrimonio de la universidad ecuatoriana, que ahí se culmina, si cabe el término, se culmina un gran proceso de planificación de como investigar en el país, eso es cierto; pero la investigación con estímulos, debe comenzar desde los inicios del sistema educativo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, señores legisladores: Este proyecto, que como bien ha explicado el colega Juan Cordero, tiene su fundamental iniciativa en los centros educativos superiores de Guayaquil, y que ha sido procesado en nuestra Comisión de Educación, Cultura y Deportes, sin duda, es un proyecto muy importante que puede contribuir a eliminar un cierto o permanente divorcio que ha existido entre la universidad y la empresa pública y privada; yo ni siquiera diría, divorcio, porque en algunos casos nunca se han casado estos dos sectores tan importantes para el desarrollo científico y técnico del país. Yo creo que ese es el propósito fundamental que tiene este proyecto, contribuir al fortalecimiento de esta, no solamente dualidad, sino una trilogía que debe existir entre la universidad, el Estado y la empresa. El momento en que eso suceda, como sucede en los países desarrollados, este país puede empezar a despegar desde el punto de vista del desarrollo sostenido de su economía, de su tecnología. Sin embargo, colegas diputados, y sobre todo compañero Juan Cordero, a mí me parece que destacando la importancia que tiene el proyecto, es necesario que adoptemos algunos criterios adicionales, muy importantes para el segundo y definitivo debate. En el primer artículo, cuando estamos hablando de que los centros de educación superior tendrán la potestad de crear los centros de transferencia y

desarrollo tecnológico, tiene que hablarse necesariamente de un inciso adicional que diga más o menos lo siguiente: "Sin perjuicio de los centros, direcciones, institutos, etcétera, que vienen funcionando en las universidades y politécnicas, en uso de su autonomía universitaria", ¿Por qué digo esto? Porque es probable que alguna universidad o escuela politécnica no le interese crear estos centros. Por qué. Porque sí tienen institutos especializados y consolidados, que vienen cumpliendo un trabajo muy importante en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica. Si lo dejamos así, solamente suelto, podría generarse un conflicto de intereses, podría generarse una dificultad que podrían protestar algunos centros de educación superior, a lo mejor diciendo que se va a vulnerar este fundamental principio de la autonomía universitaria. Yo creo que con un aditamento de esta naturaleza, podemos corregir esta pequeña dificultad, que para mí es sustancial, es fundamental, ya en lo sustancial del aspecto de la ley. El otro aspecto, señor Presidente y por su digno intermedio al compañero Juan Cordero. En este proyecto de ley, en algunos de sus articulados, tiene que rescatarse un principio de carácter legal, que hoy está contemplado en la actual Ley de Universidades y Escuelas Politécnica en vigencia, si mal no recuerdo el Artículo 46, establece la obligación que tiene el Estado ecuatoriano, de entregar el 1% del ingreso corriente neto, para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica. Este principio y postulado legal, colegas diputados, en este país no se cumple, en los últimos años no se ha entregado un solo centavo por concepto de este 1% del ingreso corriente neto, para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, a eso se debe que este país cada vez está más atrasado, más subdesarrollado, porque el desarrollo, el despegue socio-económico experimentado en otras latitudes que han alcanzado un desarrollo de la ciencia, la técnica, la industria, la tecnología en general, se debe a que esos gobiernos han destinado buena parte del producto interno bruto para el desarrollo científico y técnico. Por eso tenemos países industrializados en la zona norte de este

Cordero

planeta. Si vamos a comparar los estándares, los índices que esos países industrializados dedican al desarrollo de la investigación científica y técnica, y comparamos con lo que se destina en el Ecuador, en América Latina y en los países subdesarrollados, hay términos verdaderamente abismales de distancia, señor Presidente, colegas diputados, y esto realmente no se puede tolerar, porque es un principio además, de carácter legal contemplado en la Ley, y yo creo que en esta nueva ley, tiene que nuevamente insistirse, colega Juan Cordero, en este aspecto del 1% del ingreso corriente neto, para que venga a fortalecer a toda la universidad ecuatoriana, a lo mejor en porcentajes también destinarlo a estos centros de transferencia tecnológica. Yo pienso, que solamente así podemos contribuir, como Congreso Nacional, para obtener una ley que sea realmente sustantiva, que nos permita fortalecer el desarrollo científico y técnico, y solamente así este país en algún momento puede despegar hacia su desarrollo, y sobre todo, estableciendo esta correlación tan fundamental entre la universidad y la empresa, que dicho sea de paso, a propósito del colega Nieto, en el Artículo sexto, sí se establece que las empresas privadas pueden deducir del pago del impuesto a la renta, hasta un 25% del monto total, entregando a estos centros de transferencia tecnológica, con lo cual podrían convertirse pues de una importante ayuda para el fortalecimiento de estos centros planteados en este proyecto de ley. Yo pienso que con estas observaciones y otras, que aquí se han planteado para segundo debate, muy bien se puede consolidar una ley verdaderamente importante, que va a ayudar al desarrollo de la ciencia, la técnica, la cultura y sobre todo la investigación científica que en este país mucho deja que desear. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ramiro Rivera. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, para expresar a nombre del bloque de la Democracia Popular, nuestra satisfacción por esta iniciativa de ley, orientada a que

R. Cordero

los cuerpos de decisión de las instituciones de educación superior, puedan proceder a la creación de los denominados centros de transferencia y desarrollo de tecnologías. Compartimos en general, las opiniones que aquí se han formulado. Este debate, a nuestro juicio, es muy saludable, en la medida en que da cuenta desde una perspectiva ciertamente crítica, el hecho de que si bien cada circunstancia de la historia puede justificar los hechos, pero el hecho real de que durante, podríamos señalar más de dos décadas, la universidad en general, no solamente la universidad ecuatoriana, sino en general la universidad latinoamericana, dio las espaldas al crecimiento económico de sus correspondientes países, a los objetivos de crecimiento del sector productivo, en una lógica de separación, en una lógica de enajenamiento. No nos olvidemos, señor Presidente, que Ley Motivó, el propósito de la universidad en los años 60 y 70 fue de confrontamiento, con lo que la propia universidad denominaba, el desorden establecido, y en consecuencia se orientó la universidad a producir profesionales que vayan en colisión del orden, y no necesariamente de la complementación del mismo. Habiendo cambiado el mundo en los últimos años, es fácil entender entonces, que no tiene el menor sentido, que la universidad vaya en dirección exactamente contraria al camino por el que tiene que transcurrir el crecimiento económico y la reactivación del aparato productivo. Desde esa perspectiva, señor Presidente, consideramos de que este proyecto de ley, es una respuesta a la necesidad de que la investigación tecnológica de la universidad y de todos los centros de educación superior, tenga que conciliarse con el esfuerzo del sector productivo, pero que particularmente todo el esfuerzo que haga la universidad ecuatoriana en el ámbito de transferencia tecnológica o de investigación científica, debe dar respuesta al esfuerzo de cada uno de los segmentos del aparato productivo ecuatoriano, y que la producción de sus profesionales, debe ir también en respuesta a la demanda del mercado ocupacional. ¿Qué es lo ideal para el sector productivo bananero, cafetalero pesquero o

cualquier otra actividad productiva en el Litoral? Contar con universidades que la asistan, que la ayuden, que coadyuven, que impulsen en un esfuerzo conjunto de investigación en cada una de las áreas. ¿Qué es lo que pide el sector productivo de la región Sierra, o el esfuerzo productivo relativo de la Amazonía ecuatoriana también? Tener en la universidad ecuatoriana un instrumento que complemente su esfuerzo. Desde ese punto de vista, señor Presidente, nosotros vemos esta iniciativa legislativa totalmente positiva, por eso hemos apoyado el impulso que ha dado el legislador Juan Cordero a esta iniciativa parlamentaria, que desde todo punto de vista la saludamos. De tal manera que estas expresiones de carácter general, van en la perspectiva de comprometer nuestro apoyo político totalmente incondicional a un esfuerzo de esta naturaleza, tomando en cuenta que varias de las observaciones que se han formulado en este primer debate, también la consideramos pertinente. Solamente, señor Presidente, como una observación de carácter general. A pesar que en el Artículo cuarto y también en el Artículo seis, se establecen algunas disposiciones, deberíamos cuidar mucho, que el tratamiento especial de exoneración o de premios al aporte económico en función del esfuerzo de investigación, deba evitar en lo posible, cualquier resquicio de evasión, o cualquier acto de acción fraudulenta que perjudique los ingresos tributarios del Estado; deberíamos tomar en cuenta en este tipo de disposiciones, cerrar cualquier posibilidad a la evasión o a la elusión en la que generalmente caen los actores tributarios cuando se establece premios de exenciones o de exoneraciones. Solamente esta observación, no es que neguemos la necesidad de compensar con determinadas exenciones a instituciones o a aportantes que coadyuven económicamente al esfuerzo de investigación tecnológica o de creación de la universidad ecuatoriana. La única observación que queremos dejar de paso es, cuidado, con que abramos una puerta a nuevas prácticas de evasión o de actos fraudulentos que perjudican el interés tributario de todos los ecuatorianos. En el resto del proyecto señor Presidente, compartimos con su espíritu, con su texto,

con su contexto, augurando de que la universidad ecuatoriana pase del ejercicio de investigación meramente académica o teórica, a una investigación creativa, práctica, pero sobre todo productiva, que implique una alianza permanente de la universidad ecuatoriana, sumada a los objetivos del Estado ecuatoriano, pero fundamentalmente de los esfuerzos de los agentes de la economía y del sector productivo nacional, donde de alguna manera apunta el centro y el objetivo final de esta iniciativa, que reitero, la Democracia Popular la respalda con mucho entusiasmo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Silvana Peña. -----

LA H. PEÑA UNDA. Señor Presidente, honorables legisladores: Considero que este proyecto es de fundamental importancia para el desarrollo económico de nuestro país. Por una parte, las universidades a través de la investigación, estarán proponiendo alternativas de cambio para las empresas que realmente necesitan de la investigación, para mejorar sus productos, para mejorar su trabajo, para mejorar en definitiva su accionar diario. Estoy de acuerdo con la propuesta del diputado Iván Rodríguez, en el sentido de que no se debe limitar esta investigación solamente para las universidades e institutos superiores. La nueva reforma educativa propone la práctica de la investigación desde los primeros años, desde la educación básica. Y conectora de la vitalidad, de la energía de la juventud, considero que las unidades educativas del nivel básico, son el mejor elemento para hacer trabajo de campo, para hacer investigación, y por qué razón tenemos que dejar a un lado el trabajo de unidades educativas, conscientes de su papel histórico en la educación de la juventud. Por lo tanto, sugiero que se amplíe la cobertura hacia unidades educativas que lógicamente deberán presentar sus proyectos, los mismos que deberán ser previamente analizados y calificados por el Ministerio de Educación, así como se propone que las universidades sean orientadas o sean supeditadas por el CONUEP. De modo que mi propuesta va en este sentido, de que se amplíe para las unidades educativas, que previamente

deberán presentar sus proyectos, y acreditar su nivel de científicidad y eficiencia en trabajos de investigación. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, quisiera hacer algunas observaciones con respecto a este proyecto de ley. Con su venia, señor Presidente, quiero leer el Artículo 80 de la Constitución de la República. El Artículo 80 de la Constitución de la República dice: "El Estado fomentará la ciencia y la tecnología, especialmente en todos los niveles educativos, en todos los niveles educativos, dirigidas a mejorar la productividad, la competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales, y a satisfacer las necesidades básicas de la población. Garantizará la libertad de las actividades científicas y tecnológicas y la protección legal de sus resultados, así como el conocimiento ancestral colectivo. La investigación científica y tecnológica se llevará a cabo en las universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores, técnicos y tecnológicos y centros de investigación científica, en coordinación con los sectores productivos cuando sea pertinente, y con el organismo público que establezca la ley, la que regulará también el estatuto del investigador científico". Creo que la Constitución es absolutamente clara, en el sentido de que la investigación debe hacerse ligada al sector productivo, que la investigación básicamente debe estar a cargo de los institutos de educación superior, y que además investigación también tiene que hacerse en todos los niveles. De tal manera, que me surge una inquietud, señor Presidente. Estando en discusión la Ley de Educación Superior, qué sentido tiene, con el respeto para quienes han hecho esta ley, qué sentido tiene que nosotros hagamos una ley previa, cuando la investigación, por mandato constitucional, debería constar en esa ley, yo creo que todo esto debería constar en la Ley de Educación Superior y me preocupa dos cosas; en el Artículo tres, se incluye

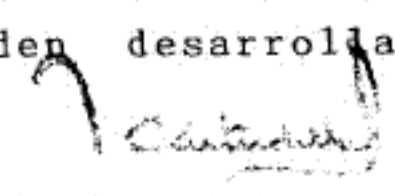
C. Cantabria

la promoción y la investigación científica técnica y turística, que es una actividad diferente a la investigación científica y tecnológica. De tal manera que yo creo que aquello de, turístico, está demás en este proyecto. Y me preocupa también, señor Presidente, lo establecido en este proyecto, en el Artículo 6. Dice el Artículo 6. "Las transacciones financieras de los centros, tendrán las mismas exenciones tributarias que gozan los centros de educación superior por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Yo no sé por qué razón tenemos que establecer nuevas exenciones tributarias, que más me parecen nuevos escudos fiscales de protección, frente a lo que estamos tratando. Más adelante dice: "Las empresas que contraten un proyecto de investigación con cualquier centro, tendrán derecho a deducir los pagos realizados al centro de la base imponible para el pago de impuesto a la renta, hasta por un monto del 25% del total del impuesto a pagarse". Señor Presidente, este Congreso y el Gobierno está en el trance de obtener recursos para financiar el presupuesto del Estado, y aquí nosotros estamos creando un mecanismo para que las empresas destinen un monto del 25% del total del impuesto a pagarse. De lo que yo conozco, que no es mucho, pero conozco algo, en algunos países como el Japón y en Europa, por ley, todas las empresas deben financiar y ayudar a financiar la investigación con las utilidades líquidas, no a costa de los impuestos que deben pagar al Estado para su financiamiento, señor Presidente y señores legisladores. De tal manera que, yo solicito que se tenga en cuenta esta observación, y como aquí también alguien dijo, que esta ley, dada su importancia, debería aprobarse pasado mañana en Guayaquil, yo pediría señor Presidente, una discusión más serena de este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, compañeras legisladoras y legisladores: Se ha dicho aquí con mucha razón, que el conocimiento científico y tecnológico, va

a constituir la diferencia que habrá a futuro entre países desarrollados y países subdesarrollados. En este país se ha hecho un gran esfuerzo desde hace mucho tiempo, por auspiciar y por impulsar la investigación científica y tecnológica, y para tranquilidad de algunas personas que se han expresado en este sentido, debe quedar claro que este proyecto no afecta en nada a todo el contenido que tiene el Proyecto de Ley de Educación Superior sobre la materia. En la Ley de Educación Superior se hace constar una gran parte de la misma, todo lo referido a investigación científica y tecnológica. De manera que esta iniciativa, que es una iniciativa puntual, en un tema puntual, no afecta en nada a todos los contenidos que están en el proyecto que esperamos pronto vaya a ser discutido por el Plenario del Congreso. También es conveniente, señor Presidente, tomar en cuenta, que la investigación tiene distintos niveles, desde la ciencia pura, hasta tecnologías adecuadas para procesos productivos específicos. Y en este punto, hay que recalcar sobre la importancia que tiene el Estado como auspiciador de la investigación. Ultimamente se escuchan propuestas, teorías, se escuchan opiniones sobre cómo el Estado cada vez debe restringir su acción en los temas de la organización de la vida social. Pero en este tema, el de la investigación, el Estado tiene que jugar un papel preponderante. Quienes han visitado Israel y conocen el Instituto de Investigaciones Baisman, por ejemplo, saben que la mejor inversión que pudo haber hecho ese Estado, fue en la creación de ese Instituto, ya ese Instituto le ha dado enormes réditos, no solamente elevando el nivel del país en cuanto a la producción, adquisición y administración estratégica del conocimiento, sino también grandes réditos económicos por la difusión a través de venta de la ciencia y tecnología que ahí se producen. Este es un caso específico y que debe quedar claramente explicitado, que debe cubrir el espectro de los institutos de educación superior, y también de aquellos institutos técnicos y tecnológicos que hacen investigación en aspectos específicos. Por ejemplo, institutos de nivel medio superior que trabajan en el área agrícola, pueden desarrollar



tecnología adecuada en determinados cultivos. Por eso, yo me adhiero a la idea de que no sea exclusivamente un tema para los institutos, universidades y politécnicas. El otro tema que me parece muy importante también y que debemos tomar en cuenta, es el no especificar el "turismo", como un elemento de investigación en ciencia y tecnología, no tiene sentido haber colocado el turismo, que es un aspecto específico, como parte del gran conjunto. Nosotros desde la Comisión de Educación, en la que está representado el bloque de la Izquierda Democrática, hemos apoyado con entusiasmo este proyecto, lo apoyamos, votaremos por él, consideramos que son muy importantes las reflexiones que aquí se han hecho; hay instituciones y universidades que ya tienen estos centros, yo puedo dar fe en cuanto a la Escuela Politécnica del Ejército, que ha dado a esa institución y al país, enormes réditos, fruto de la investigación que desarrolla, por lo tanto la creación de estos, por supuesto no debe afectar a los que ya existen. Con estas breves reflexiones, insisto, en el apoyo de nuestro bloque al proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIENTE. Honorable Voltaire Medina. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero en primer lugar, destacar el entusiasmo con que ha sido recibido este proyecto de ley. Quiero también destacar, que las observaciones planteadas por los honorables legisladores, son bienvenidas, en la medida que contribuyen a perfeccionar el proyecto. Yo quiero referirme, sin puntualizar aspectos, a la necesidad de ir lo más pronto, a conocer y a aprobar la nueva Ley de Educación Superior. Y cuyo proyecto para segundo debate se encuentra listo, y lo más urgente que se pueda, conocer y aprobar la nueva Ley de Educación Básica y Media. Estimo que esta iniciativa es valiosísima, pero esta iniciativa necesita un marco legal que le permita desenvolverse o desarrollarse a través de la promulgación de todas las leyes que fomenten el desarrollo del sistema educativo, que primero lo cambien y luego lo desarrollen.

Voltaire Medina

Responderíamos así, señores legisladores, a los aspectos que la Constitución ha puntualizado, cuando aquí se habla en este proyecto de ley de los Centros de Transferencia y Desarrollo Tecnológico, y se habla de los institutos tecnológicos reconocidos por el honorable Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, estamos hablando de un aspecto que está vinculado con la aprobación de la nueva Ley de Educación Superior, de acuerdo a lo que establece la Constitución, porque recién la nueva Constitución es la que obliga a las universidades reconocer a los institutos tecnológicos, a los institutos técnicos. Entonces, es urgente la aprobación de la nueva Ley de Educación Superior. Yo sí comparto el criterio expuesto por el honorable Maugé, que el proyecto por muy saludable, por mucho entusiasmo que tengamos de aprobarlo, por muy importante que sea y por la trascendencia que está teniendo en el desarrollo científico del país, no puede ser tratado a la ligera, yo solicitaría y lo solicito, como miembro de la Comisión, que este proyecto tenga un mayor estudio, para que a corto plazo lo conozcamos y lo aprobemos, pero con la suficiente serenidad, con la suficiente tranquilidad, para entregarle al país un proyecto de ley que tiene que estar empatado, que tiene que ser parte de un sistema educativo completo. Y vale la pena en esta oportunidad, que nosotros los legisladores, comencemos ya a darle a la educación, la importancia que se merece. En el primer punto del Orden del Día, muchos diputados se quejaban, yo les repito por segunda vez, que llevamos un año hablando de bancas, de banqueros, de usurpaciones de dinero; llevamos un año en este Congreso hablando solamente de los problemas que hemos heredado de una banca corrupta, y de los Superintendentes de Bancos, no de los de ayer, ni de los de ahora, sino de todos los últimos 20 años, responsables de la actual crisis bancaria, llevamos un año hablando de la banca, y no hemos, a más de aprobar las leyes de creación de algunas universidades, todavía no nos animamos a tratar los problemas educativos. El instante en que este Congreso le entregue al país la nueva Ley de Educación Superior, la nueva Ley de Educación Básica

y Media, la nueva Ley de Cultura, esta Ley que estamos discutiendo ahora, entonces habremos iniciado un cambio radical en el país, mientras tanto no habrá nada, el país no cambiará y seguiremos siendo lo que actualmente somos, una nación en completa crisis. Con todas estas recomendaciones, a la Comisión y a los señores legisladores, aprobemos esto que es valioso para la ciencia, pero tengamos la suficiente serenidad para hacer un profundo debate y un aspecto fundamental. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, señores diputados: Desde la edad de 25 años soy profesor universitario, tengo 19 años de profesión universitaria, he pasado como decano seis años en una universidad, estudiando los problemas de centros de transferencias y desarrollo de tecnología, solo en la actividad industrial, y aún no acabo de poder adquirir los conocimientos necesarios, porque lastimosamente nuestro país está un siglo atrasado en tecnología, y realmente, sí me deprime que con 12 artículos se piense decir que nosotros vamos a poder crear centros de transferencias y desarrollo de tecnologías, y este es un tema en el que realmente me he involucrado profundamente, y en el que muchos años de mi vida lo he dedicado a la investigación, y realmente es increíble que con 12 artículos, en los cuales se dice: "Confórmense los centros de transferencias desarrollo y tecnología", que es una gran idea haberla planteado en un proyecto, que es una buena teoría manejarla, y que realmente es el camino por el cual el país puede explotar los recursos naturales, sean estos las riquezas petroleras, mineras, ictiológicas, las riquezas agrarias, que definitivamente si es que nosotros tuviéramos tecnología en este país, tuviéramos realmente una generación de ingresos de dinero para que nunca haya déficit en el presupuesto general del Estado, y por la falta precisamente de esa tecnología, nosotros en la riqueza minera no la podemos explotar más de mil o dos mil productos por la falta de conocimiento, por la

falta del proceso de industrialización de esos recursos naturales, ni siquiera sabemos como detectar el hierro para hacer los diferentes aceros; es decir, estamos en la era primera de hace dos siglos; ni siquiera sabemos como desarrollar las composiciones de los diferentes aceros con carbono, estamos en la era primaria, y queremos con 12 artículos, realizar un proceso, que significaría que este país pudiera impulsarse hacia el desarrollo, realmente es muy preocupante, porque eso significa que no le estamos dando interés a quienes tienen el conocimiento profundo en este país de cada una de las temáticas. Porque despreciar a las universidades, despreciar al CONUEP, como un centro de información valioso para nosotros en función de gente que en cada una de las áreas realmente ha investigado, cómo poder crear estos centros de transferencias y cómo implementar la tecnología del país, eso es una audacia, es una verdadera audacia, y creo que la Constitución es muy clara en el Artículo 76, que manda al CONUEP a resolver todas las actividades de esta naturaleza a nivel de la educación y de la investigación, creer que las universidades no están desarrollando investigaciones académicas y científicas para resolver los graves problemas de transferencia y tecnología en este país, es una audacia; pensar que las universidades no tienen hombres valiosos en cada una de las ramas específicas para poder hacer planteamientos claros y concretos, es realmente tratar de insultar y ofender el intelecto y la capacidad de quienes toda su vida han investigado y han desarrollado acciones científicas en este país. Y ese es el grave problema, que hay una falta de apoyo hacia las universidades. Hay dinero para el funcionamiento de las universidades en el proceso educativo, pero no hay dinero para la investigación académica ni científica; no hay dinero para poner centros de investigación. Si usted visita en la Politécnica, el SENAI, usted podrá entender cuántos millones de dólares cuesta hacer un centro de transferencia y tecnología, solo para estudiar las riquezas camaroneras, las riquezas de pescado que existe en el mar, es decir las riquezas ictiológicas, son decenas de millones de dólares, y aún

C. Cantabria

así no tienen presupuesto para funcionar, porque no existe apoyo gubernamental para la investigación tecnológica, porque uno de los centros que debería especificar dentro del Estado, cuáles son las investigaciones científicas y tecnológicas debería ser el CONACIP, pero es una institución que no tiene dinero para sustentar en esta área a las universidades y a los institutos, sean estos tecnológicos o de otra naturaleza. Realmente este es un tema profundo, y está muy bien que todos hayamos expresado de que realmente es un tema importante, básico y fundamental para el desarrollo del país, pero es un tema que requiere de análisis profundo. Porque si usted visita el sector cafetalero, existen proposiciones innumerables para desarrollar centros de transferencias y para desarrollar tecnologías adecuadas. Hay la teoría de que los sectores de la Sierra podrían producir mejor café que los de la Costa, y sin embargo, en la Sierra prácticamente no se siembra café. Y así sucesivamente, hay decenas de miles de productos en el sector agrario, que cada uno puede implementar centros de transferencias y centros de desarrollo tecnológicos, lo cual significaría que con este proyecto todo el mundo estaría en posibilidad de no pagar impuestos, porque podría desarrollar procesos de transferencia de tecnología, aplicarlos en todos los sectores habidos, en la actividad agraria, en la actividad ictiológica, en la actividad minera, en la actividad petrolera, y todos podrían tener estas exenciones; es decir, realmente el número de personas de los sectores productivos que se verían exentos en esta actividad, serían increíbles. Pero nunca vamos a poder avanzar en la actividad de adquirir tecnología, si no existe el sustento de un gobierno, de un gobierno quebrado, que no tiene dinero, y que tiene que invertir miles de millones de dólares para poder adquirir tecnología, de nada vale tener una serie de estudios innecesarios en los cuales jamás se podrá llevar adelante, y lastimosamente en eso hemos sido campeones mundiales los ecuatorianos, porque hemos gastado decenas, si no es centenas de miles de millones de dólares, en estudios innecesarios que duermen y reposan en todas las

Centros

oficinas públicas, y que nunca se llevan a cabo, porque cuando existe un funcionario que pretende llevarlo a cabo ya esos estudios no son aplicables, porque la cantidad de años que han pasado ya significa que requieren de nuevos estudios. Hay instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que han hecho centenas de estudios, que han gastado decenas de miles de millones de sucres en esos estudios, y que ninguno de esos estudios han sido aplicados, porque todo ha consistido en el hecho de ganarse el dinero para hacer los estudios, de llevarse el dinero en el bolsillo y nadie aplica esos estudios porque no ha habido la acción pragmática de quienes plantean esos estudios, de cómo hacer, de cómo conseguir los dineros para poder desarrollarlos. Realmente en este tema, yo me quedaría horas y horas hablando, porque yo he perdido decenas de años conversando sobre esta temática. Y todos estamos claros, de que definitivamente este sería un punto de inicio, que realmente puede hacer conciencia en los ecuatorianos, de que definitivamente nosotros debemos interesarnos en la adquisición de tecnología para explotar muchas riquezas naturales que existen en todas las provincias del país y que son inexploradas, ya sea por vagancia o ya sea por falta de capacidad o intelecto de quienes han estado en las diferentes funciones públicas. Por eso, sí es necesario, y como planteamiento, yo creo que es fundamental que el CONUEP y las universidades del país opinen sobre esta temática, y que ellos les expliquen a este Congreso, el grave problema de presupuesto para poder desarrollar estos centros de transferencias y desarrollo de tecnología, y que más bien en una forma motivadora, se busque un proyecto de otra naturaleza, que pueda hacer converger a los sectores productivos con los sectores de la universidad, para en función de una relación íntima, poder realmente producir un proyecto, que yo estoy seguro que no tendrá menos 200 artículos, ni menos de 50 o 60 páginas, para recién poder producir el primer inicio en legislación, que pueda hacer un cambio en la Ley de Educación, que permita conseguir el objetivo de desarrollar estos centros de transferencias y desarrollo de tecnología.

C. Cantalero

Yo les pido, señores diputados, que no sigamos haciendo saludo a la bandera, que no sigamos perdiendo tiempo en proyectos que realmente no van a lograr el objetivo que se busca y, que de alguna manera, en algún momento, nosotros, si es necesario gastar los lunes, los viernes, y venir toda la semana a este Congreso, seamos más objetivos, y llamemos a los diferentes sectores productivos, igual a los sectores educativos, para con ellos, entrar a una discusión seria y elaborar realmente un proyecto que sea lo suficientemente objetivo, para conseguir en forma pragmática estos objetivos que se están buscando por este proyecto. Gracias, señor Presidente, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, creo que el tema ha sido lo suficientemente debatido. Sírvase remitir a la Comisión, las observaciones planteadas, señor Secretario, para de ser posible, tener un segundo informe para la sesión en Guayaquil. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

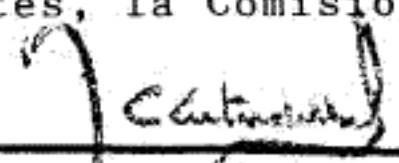
- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer Debate del Proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8, del Artículo 24 de la Constitución Política de la República, No. 20-272. (Auspiciado por la honorable Cynthia Viteri Jiménez). Permítame, señor Presidente dar lectura al informe de la Comisión Especializada. "Quito 20 de septiembre de 1999. Oficio 090-CE-AC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio 2686 DGAL de 27 de julio de 1999, el señor Director General de Asuntos Legislativos, remitió a esta Comisión el proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8, del Artículo 24 de la Constitución Política de la República. Esta Comisión conoció y estudió el mencionado proyecto, y por su digno intermedio, presenta al Honorable Congreso Nacional el siguiente informe: "El Artículo 284 de la Constitución Política, establece: "En

caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, el Congreso Nacional podrá interpretarlas de un modo generalmente obligatorio". En relación a esta regla, el Artículo tercero del Código Civil dispone la forma en la cual han de ser interpretadas las leyes y dice: "Solo al legislador toca explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio". El Artículo 18 numeral primero, inciso segundo, del mismo cuerpo legal, respecto a la interpretación de la ley, dispone: "Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento". El numeral octavo del Artículo 24, inciso primero de la Constitución Política de la República, dice textualmente: "La prisión preventiva no podrá exceder de 6 meses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren estos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa". La indeterminación de la norma constitucional que antecede, deja dudas sobre el alcance de la garantía del debido proceso, que trata de establecer, lo cual podría ser manipulado y acarrear un efecto distinto del pretendido por la Constituyente, y dejar en la impunidad una serie de delitos graves. El proyecto obliga a los jueces a tramitar con mayor celeridad la etapa investigativa del proceso, que en la práctica se prolonga mucho más allá de los plazos establecidos en el propio Código Adjetivo Penal, etapa dentro de la cual se dispone una prisión preventiva, que en la mayoría de los casos, excede de los plazos establecidos en la misma ley, inclusive en algunos casos a la misma pena. El abuso de la orden de prisión preventiva y el irrespeto a los plazos de la etapa sumarial, han traído como consecuencia a la superpoblación penitenciaria una terrible situación de hacinamiento, esto ha desvirtuado uno de los objetivos del Régimen Penitenciario, cual es, la de proveer condiciones diferentes, entre quien está padeciendo una prisión

[Firma]

preventiva y quien está cumpliendo una pena. También el proyecto recoge el clamor de la ciudadanía que observó con preocupación, cómo el 11 de agosto de 1999, estuvieron en capacidad de obtener y de hecho obtuvieron su libertad indebidamente, delincuentes de alta peligrosidad para la sociedad, debido a que no ha sido resuelta su situación jurídica. La disposición constitucional podría aplicarse equivocadamente a favor de sindicatos, contra quienes se hubiera dictado orden de prisión preventiva, y que estando en vigencia no se hubiera hecho efectiva por encontrarse prófugos. Como bien se analiza en el proyecto, el auto de prisión preventiva en la etapa del sumario, es una medida cautelar, provisoria y opcional que se dicta: a. Cuando existen indicios que hacen presumir la existencia de un delito penal, cuyo ejercicio de acción es público; b. Que merezca pena privativa de libertad; c. Que exceda de un año la pena máxima de que existan indicios que el sindicato actuó como autor o cómplice. La medida cautelar de orden personal que se dicta en el auto de apertura del plenario, es sustancialmente diferente de la que se dicta en el sumario, tiene como fundamento: a). El mandato imperativo del Artículo 253 del Código de Procedimiento Penal; b). La comprobación conforme a derecho de la existencia de un delito de acción penal pública; c) La certeza que el delito se cometió y que se encuentra ya comprobado en la etapa del sumario; d) La prisión preventiva de la etapa del plenario no es revocable, a diferencia de la que se dicta en el sumario, que es por su naturaleza revocable en el momento en el que se desvirtúan o desaparecen los indicios que le dieron origen. Los miembros de esta Comisión, coinciden con la conclusión a la que llega el proyecto, cual es: Que la aplicación de la garantía constitucional que declara la caducidad del auto de prisión preventiva y el consecuente reclamo de la libertad, procederá únicamente a favor de aquellas personas que se encuentren efectivamente privadas de la libertad en la etapa de sumario, por más de 6 meses en los delitos sancionados con prisión, y de un año en los sancionados con pena de reclusión". Con estos antecedentes, la Comisión



C. Gutiérrez

considera que el proyecto materia del informe es constitucional y de beneficio para el país, por lo que recomienda su aprobación. Atentamente, suscriben el informe el doctor Gilberto Vaca García, Presidente, y los vocales: Raúl Gómez Ordeñana, doctor Dalton Bacigalupo, doctor Gabriel Ruiz Albán, doctor Germán Astudillo y doctor Juan Cordero Iñiguez. Respecto de este proyecto de Ley, Secretaría General ha recibido la siguiente observación escrita: "Como criterio. La propuesta de interpretación a la Constitución presentada por la honorable Cynthia Viteri Jiménez, en mi opinión, es improcedente, debido a que lo que realmente se intenta hacer no es una interpretación de la Constitución, sino una modificación. En este sentido, la vía legal y constitucional pertinente, es un proyecto de reforma constitucional, y el proyecto debe cumplir con las exigencias del Artículo 281 de la Constitución. EL fin que el proyecto desea conseguir, es solucionar el problema que se ha suscitado debido a la excarcelación de presos preventivos, al cumplirse 6 meses de la misma, en casos de detención por delitos sancionados con prisión, y un año en caso de delito con reclusión. Se pretende hacer en base a interpretar, que estos plazos se computarán solo en la fase del sumario, lo cual no es compatible con la redacción de la Constitución, pues la norma suprema consagra, una limitación de tiempo para la prisión preventiva, sin consideración de la etapa sumarial en la que se aplique, y esta medida cautelar también es aplicable en el plenario, e incluso luego de la sentencia, cuando ésta haya sido apelada, y una limitación en este sentido no es una interpretación sino una reforma. Suscribe la observación, el honorable Juan Cordero Iñiguez, legislador del Azuay. No hay más observaciones, señor Presidente en esta materia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: La intención de haber presentado este proyecto de interpretación a la Constitución, se deriva de la serie

Cynthia Viteri

de confusiones que se originaron, luego de aplicar de la norma constitucional, en relación a los presos sin sentencia, la cual establecía claramente, si me permite, señor Presidente: "La prisión preventiva no podrá exceder de 6 meses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en delitos sancionados con reclusión. Si se excediere estos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que tramita la causa". ¿Por qué la interpretación? Por dos asuntos sumamente puntuales: Primero, la disposición habla de orden de prisión preventiva. Jamás se aclara si el sindicado debe estar físicamente detenido o prófugo, esta norma podrían aplicarla también los sindicatos prófugos, diciendo que ha transcurrido el término legal planteado por la Constitución. Por otro lado, es tan cierta la necesaria interpretación de la norma, que la misma Corte Suprema, en resolución de junio del presente año, dictó, como lo dije anteriormente, una resolución en la cual trataba de regular la actuación de los jueces que se encontraban hasta ese momento sumamente confundidos de la forma como aplicar esta norma, no sabían si la prisión preventiva se refería solamente a la etapa del sumario cuando existía auto de apertura a plenario o, aún, hubieron jueces que la aplicaron, cuando existía sentencia condenatoria apelada. Por aquello, fue casi un carnaval de boletas de libertad que se dieron indiscriminadamente, con la consabida presión social. ¿Qué paso? Hubieron casos como este, por ejemplo, la macabra gira de cuatro horas. Aquellos jóvenes que 24 horas antes habían salido acogiendo a la norma constitucional, y eliminaron a varias personas en una sola noche. Lo mismo pasó al aplicarse esa norma o pasa, al aplicarse esta norma, con cualquier persona, sea cual fuere el delito que hubiere cometido. ¿Por qué? Porque los jueces no resolvieron a tiempo su situación en delitos sancionados con prisión y en delitos sancionados con reclusión; es decir, cualquier acto penado por la ley, sea leve o sea tan grande como el asesinato, o como la violación, el sindicado podría acogerse a esta norma estando en cualquier etapa del proceso penal. He

[Handwritten signature]

ahí, el por qué se requería de una interpretación a la Constitución. La Corte solo puede dictar resoluciones, como bien lo ha hecho. Pero solo nos corresponde a nosotros, como legisladores, interpretar la Constitución, interpretarla de acuerdo a la ley, primero la Constitución nos faculta para aquello y el Código Civil también, ¿En base a qué presupuestos? Al de recurrir al espíritu, a la intención del legislador, es decir, colocarnos en la siquis de los asambleístas en el momento de haber escrito la norma o recurrir a la historia fidedigna de los hechos, es decir a las actas mismas de la Asamblea Nacional. Aquí estamos algunos asambleístas y sabemos cual fue el espíritu de esta norma. Primero, descongestionar las cárceles del país, los recintos carcelarios, el hacinamiento en que viven nuestros presos, los presos, porque aún así sea cual fuere su condición, son ecuatorianos, el trato era inhumano. El segundo motivo por el cual fueron inspirados los asambleístas, es que el sindicado no pase más del tiempo establecido por la Ley, injustamente detenido, sin que el juez resuelva su causa en ninguna de las etapas. En toda la discusión en la Asamblea, se trató exactamente esto, pero en toda la discusión de la Asamblea, se vio también la preocupación, por distintos asambleístas de los diversos bloques políticos, de que tratemos con mucho cuidado esta norma, porque a través de ella podría suceder, como bien lo dijeron, que se dé este carnaval de boletas de libertad como se están dando hasta ahora. Además de eso, con toda la presión que existe desde las cárceles, con huelgas de hambre, sangre, etcétera, y esto año a año seguirá sucediendo así, hasta que el Congreso Nacional no planteé aquí o defina cuál es alcance de la norma. La interpretación se basa en lo siguiente o, esto es lo que deberíamos definir aquí en el plenario. Primero: Que la norma se refiere exclusivamente a aquellas personas que se encontraren físicamente detenidas, y se debería aplicar solamente en la etapa del sumario. Es cierto, que se habla de prisión preventiva en los mismos términos, tanto en la etapa del sumario, como en la etapa del plenario, pero son dos cosas totalmente distintas, porque los presupuestos que no

C. C. C. C.

originan son totalmente distintos. La etapa del sumario, es una etapa investigativa. El juez tiene el poder de dictar o no, aquella orden; es discrecionalidad del juez dictarla. Cuando existe ya auto de apertura al plenario, el juez es inquirido por la ley. Es obligación del juez dictar la orden de prisión preventiva, y no es revocable tampoco. En esta etapa, ya se ha comprobado ciertamente la existencia del delito, y además, existen graves presunciones de que el sindicado, que ahora pasa a ser procesado, es el responsable de haber cometido aquel acto. Peor aún, cuando existe sentencia condenatoria, y el sindicado o el procesado interpone su recurso de apelación, no solamente que se ha comprobado la existencia del delito, sino que, a criterio de los jueces, éste es el responsable de tal o cual infracción penal. Aún así, se estaba aplicando esta norma. La propuesta en el Pleno de la Asamblea, es que nosotros decidamos que esta norma se cierre exclusivamente en la etapa del sumario; es decir, cuando las personas son detenidas para investigación, cuando se está investigando la realización de cierto delito y, existen algunos sindicados, y estos son aprehendidos por el Juez con orden de prisión, como dije, de acuerdo a la facultad que tiene el Juez, inclusive de revocarla, y corra el plazo dentro de ambos delitos, es decir, de los sancionados con prisión o de los sancionados con reclusión, pero solo en la etapa sumaria, más no cuando exista auto de apertura del plenario, peor cuando exista sentencia condenatoria. Y esta norma también se podrá aplicar, en el caso de que el auto de apertura a plenario haya sido apelado y no haya tenido respuesta de los jueces de alzada. Señores representantes, ésta es una norma de mucha trascendencia, no solamente para quienes están internos; más aún, para quienes están fuera, el precautelar la seguridad social, se deriva o puede ser consecuencia de lo que nosotros decidamos con esta interpretación. No me quiero alargar más, porque me gustaría escuchar los conceptos o criterios que se den aquí, y las dudas que se podrían producir, para yo poder aclararlas. Señor Presidente, me reservo el derecho a volver a intervenir. -----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Se trata de interpretar la Constitución, debemos referirnos primero, a qué significa interpretar la norma jurídica. Se habla muchas veces de la historia fidedigna de la Ley. Pero en materia penal, y según la opinión de los más connotados tratadistas de Derecho Penal, aquello de la voluntad del Legislador, es una cuestión no verificable. De qué voluntad estamos hablando. Primero. El Legislador no es un órgano unipersonal, es colegiado, y hay muchas expresiones y muchas manifestaciones de voluntad. De tal manera, que de un proyecto inicial a lo que llega a aprobarse, hay enormes diferencias. Por eso Jiménez de Asua, con mucha propiedad, habla de la voluntad de la Ley, de lo que definitivamente queda en el texto, y solo a eso debemos ceñirnos, no a historias de lo que se ha legislado en una Asamblea, donde pudieron haber criterios contrapuestos, y como el texto constitucional ha demostrado, muchas veces ni se sabe lo que quisieron decir. En tal virtud, atengámonos a lo que dice el numeral 8 del Artículo 24 de nuestra Constitución, que con su permiso voy a dar lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. "La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en los delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren estos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del Juez que conoce la causa". ¿De qué estamos hablando? La prisión preventiva es una medida cautelar, que tiene dos objetivos fundamentales: Asegurar la comparecencia de el sindicado, y luego del acusado, en el juicio, y lograr precisamente que se asegure los resultados del juicio, que no vaya a ocurrir que el procedimiento penal se estelle en ineficacia, por un sabotaje del sindicado que no comparece; esa es la única

finalidad. Pero en las dos etapas, tanto del sumario de investigación, como del plenario ya propiamente de juicio, de establecimiento del juicio de culpabilidad. No podemos inventarnos lo que la Constitución no pone, dos prisiones preventivas curiosamente: una para el sumario, y otra para el plenario. Esto no autoriza el texto constitucional en su redacción literal, aún cuando otra haya sido la voluntad de los honorables constituyentes. Hay una sola prisión preventiva. Y qué es lo que nos dice el texto constitucional: "Esta prisión preventiva no puede exceder de seis meses en los delitos sancionados con prisión, o de un año, en los delitos sancionados con reclusión. No podemos hacer interpretaciones antojadizas, y decir que hay dos fórmulas de prisión preventiva, una para el sumario y otra para el plenario. Pero ¿qué es lo que ocurre, cuál es la razón de ser de esta norma constitucional? Evitar que se violen las garantías del debido proceso. No podemos hablar en este caso, de asesino, no podemos hablar de ladrón, no podemos hablar de violador; por favor, más respeto a la persona humana. Se trata de un subjúdice, de un sujeto a juicio, del cual se le podrá calificar de asesino, o de ladrón o de plagiador, una vez que haya condena ejecutoriada. Es un ser humano con todas las garantías del debido proceso, y está sujeto a la prisión preventiva por las finalidades de esta Institución, pero no más allá del cumplimiento de esas finalidades, y hay que acatar literalmente lo que nos dice el texto constitucional, respecto a, que desde que comienza hasta cuando termina la prisión provisional, no puede exceder de los plazos previstos en la Constitución de la República, sin distinción alguna, de que estemos en el sumario o que estemos en el plenario. Pero averiguemos las causas de esta dilación insoportable de los juicios penales. Es el sistema, es el tipo de procedimiento obsoleto que se viene aplicando mediante el sistema inquisitivo. Por eso, precisamente, estamos propugnando el nuevo Código de Procedimiento Penal, consagrando el sistema oral y acusatorio, para evitar el que se prolongue demasiado en esa suerte de trámite por escrito, algo que aplicando el nuevo sistema acusatorio,



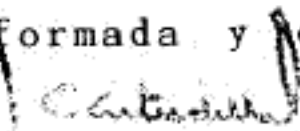
y oral, jamás podrá exceder de seis meses en los procesos de delitos sancionados con prisión, y de un año, en los procesos por delitos sancionados con reclusión. Ese es el remedio, no inventarnos un tipo de prisión preventiva que no existe. Respecto a la discusión, sobre si se trata de prisión preventiva ordenada, o de prisión preventiva ejecutada, que viene dándose, que esté auténticamente privado de su libertad el sindicado, lo racional es que se trata de eso, de prisión preventiva que viene ejecutándose, porque cómo podemos hablar de que el sindicado prófugo está privado de su libertad. Entonces lo racional, es interpretar la institución de una manera teleológica, qué es lo que se propone, cuál es la finalidad; tutelar el derecho fundamental de la libertad, que se ve restringido con la prisión preventiva, y que según el texto constitucional precisamente no se puede exceder de ciertos plazos. En tal virtud, recomiendo a la Comisión, el que se conserve la interpretación de la referencia a la prisión preventiva que viene ejecutándose; pero que no se haga esa odiosa distinción, que no tiene asidero en la Constitución, respecto a una prisión preventiva en el plenario. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Hay algunos hechos que son evidentes y que debemos analizarlos de una manera objetiva. En primer lugar, es cierto que la Asamblea Constituyente, legisló en el más alto nivel de la formación de la ley, sobre una intención sana de corregir problemas reales de la sociedad ecuatoriana. Sin embargo, cuando al legislar, se hace hincapié en los efectos y no en las causas, se producen hechos, como los que la nueva Constitución está provocando en la vida jurídica y social del país. Así, porque hubo casos de corrupción parlamentaria, se le amputó al Parlamento de funciones que son universalmente aceptadas. Porque estaban las cárceles llenas de delincuentes y presuntos delincuentes, se buscó una medida para acelerar

C. Gallegos

los procesos judiciales y para aliviar el hacinamiento de las cárceles, que no son los fines del proceso ni son los fines de la Justicia. Los fines de la justicia radican en hacer valer ésta, este término universalmente aceptado, hacer valer lo justo, dar a cada quien lo que le corresponde. Pero la verdad es, que con este intento de acelerar los procesos, y con este intento de evitar el hacinamiento de las cárceles, se ha causado graves problemas que han sido reclamados por la sociedad ecuatoriana, y que han provocado este proyecto que presenta la diputada Cynthia Viteri. Nadie puede quedarse impávido al observar, que personas que por el mecanismo constitucional, salen de las cárceles; al día siguiente causan graves problemas a la sociedad, cometen delitos terribles, monstruosos, que provocan esta justa reacción de los ciudadanos. Yo, por esa misma causa y razón, presenté el 2 de septiembre, un proyecto de reforma constitucional, fundamentándome en el análisis de los asesores jurídicos, que coinciden con el análisis que ha presentado aquí el doctor Cordero. No se trata simplemente de buscar una interpretación a la Constitución, se trata de reformar la norma, de modo que quede claramente establecida de cuál fue la intención de los constituyentes, o cuál sería en este caso, la intención del Congreso, al provocar ese reclamo, esa reforma, siguiendo el proceso que la Constitución manda. Nos ha preocupado casos de delitos flagrantes, casos de personas que ya tenían antecedentes penales, casos de delitos de violación que dan como resultado la muerte, casos de secuestros que terminan también con la muerte de los secuestrados, y un delito que es, o un conjunto de delitos que están vinculados con el narcotráfico. No será factible que estas personas que cometen delitos vinculados al narcotráfico, que tienen tan grandes recursos económicos, puedan usar esos recursos para dilatar el proceso, y a través del mecanismo de dilatarlo, poder salir libres. Por esta razón, yo querría plantear, que la reforma a la norma constitucional que fue presentada hace más de un mes, por quien habla, sea o sirva de fundamento para que sea esa norma la que sea debidamente reformada y de



esa manera poder solucionar los problemas que han motivado a la diputada Cynthia Viteri a plantear. Yo interpreto, con la mejor intención del caso, intención que respaldo por supuesto, una interpretación que jurídicamente podría no tener asidero. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano. -----

EL H. COMPOSANO NUÑEZ. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Indiscutiblemente que la materia penal es muy apasionada. Nuestros profesores de Derecho Penal, de Código de Procedimiento Penal, así nos hacían entender. Pero yo sí creo que la Asamblea se equivocó con esta disposición, no la complementó debidamente. Y debemos recordar, que muchos articulistas hicieron comentarios negativos sobre esta disposición, se dijo que se iba a beneficiar a muchos narcotraficantes; se dijo que esto era alcahuetear a muchos jueces que no despachan los juicios, tanto en primera instancia como en segunda instancia. Y así se dio. Y la Corte Suprema de Justicia que conocía la disposición constitucional, durante un año no hizo nada; siendo la encargada de administrar justicia, no presentó ningún proyecto, ninguna resolución, sino hasta el mes de junio, como dice la diputada Cynthia Viteri, para ver qué es lo que pasaba. Mientras tanto, señores, los presos que cogía la Policía, delincuentes, narcotraficantes en general, tenían que salir por disposición constitucional, a partir del 10 de agosto. Pero no hay ninguna sanción tampoco para los jueces, porque los jueces se ponen de acuerdo con los abogados, y no despachan los juicios, y no los van a despachar, o apelan. Y recordemos también, porque los jueces no dictan sentencia, son los tribunales, lo único que hace el juez es llamar a plenario, por esa la interpretación que está dándonos Cynthia Viteri, que tiene el apoyo del bloque Social Cristiano. Y yo sí considero que es oportuno hacer esta interpretación, para que la propia Corte Suprema pueda actuar y ordenar a los jueces, en base a esta interpretación, porque sino vamos a estar siguiendo con el mismo problema.

C. Camposano

La Policía da un listado de personas que han recuperado la libertad bajo esta disposición constitucional, que fue errada por parte de la Asamblea. Por lo tanto, no tienen que aplaudirse los que estuvieron ahí, cometieron un error, narcotraficantes, delincuentes han salido. Entonces no dictaron una disposición sujeta a la práctica, penada a lo que hay en los juzgados. Los jueces y abogados se ponen de acuerdo, para retardar el juicio. Entonces yo sí quiero apoyar esta interpretación presentada por doña Cynthia Viteri, tengo entendido que el bloque lo está respaldando, para que puedan los jueces actuar en mejor forma. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Heinert Gonzabay. Honorable Calva. -----

EL H. CALVA PRECIADO. Señor Presidente: Antes de hacer una exposición, solicitaría de que por su intermedio o por Secretaría, se proceda a dar lectura al Artículo 24, numeral 1 de la Constitución Política del Estado, o numeral 2, perdón, el Artículo 4 del Código Penal, el Artículo 23 inciso segundo del Código de Procedimiento Penal, el Artículo 231 inciso segundo del Código de Procedimiento Penal y el segundo inciso de la vigésima octava disposición transitoria de la Constitución Política del Estado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República. Artículo 24. "Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia". Numeral dos. "En caso de conflicto entre dos leyes que contengan sanciones, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación fuere posterior a la infracción; y en caso de duda, la norma que contenga sanciones se aplicará en el sentido más favorable al

C. Calva

encausado". Artículo 23 del Código de Procedimiento Penal.

EL H. CALVA PRECIADO. 231, perdón, señor, Artículo 4 del Código Penal. En todo caso, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted lo tiene a la mano honorable diputado? -----

EL H. CALVA PRECIADO. El Artículo 4 del Código Penal se refiere a la duda que beneficia al reo, señor Presidente. Solicitaría que se proceda a la lectura el Artículo 231, inciso segundo del Código de Procedimiento Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, por favor, Código de Procedimiento Penal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo III del Código de Procedimiento Penal. De la Excitación Fiscal. Artículo 23. "Será necesaria la intervención del Ministerio Público en todos los procesos penales... -----

EL H. CALVA PRECIADO. Perdón, perdón, señor Presidente. Artículo 231, inciso segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 231, inciso segundo. -----

EL H. CALVA PRECIADO. En todo caso, señor Presidente, se refiere a que el proceso, la etapa del sumario no podrá exceder más de 60 días... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 231. "Cuando el juez observare que se ha omitido la práctica de actos procesales necesarios, prorrogará el sumario por 15 días más, para la práctica de tales actos procesales, los que podrá realizarlo el mismo, o mediante comisión a otro juez". Inciso segundo. "Si los actos a practicarse fueren muchos o deban realizarse en lugares distantes, el juez podrá prorrogar el sumario hasta por 30 días más. Por tanto, en ningún caso el sumario podrá durar en total más de 60

C. Calva Preciado

días, bajo pena de una multa equivalente al valor de hasta un salario y medio mínimo vital del trabajador en general, que el superior impondrá bajo su responsabilidad pecuniaria al juez negligente". Hasta aquí lo solicitado en el Artículo 231. De la Constitución Política del Estado, la vigésima octava disposición. "Los sindicatos por delitos reprimidos con prisión, que se encuentren actualmente detenidos por más de una año sin sentencia, obtendrán su inmediata libertad, sin perjuicio de la continuación de las causas penales hasta su terminación. La aplicación de esta norma estará a cargo de los jueces que estén conociendo los correspondientes procesos penales. El Consejo Nacional de la Judicatura sancionará a los jueces que hayan actuado negligentemente en los juicios respectivos". Este, el texto de la vigésima octava disposición de la Constitución Política del Estado. -----

EL H. CALVA PRECIADO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores. La intención de la interpretación es buena, si así fuere el caso, al Artículo 24, numeral 8 de la Constitución Política del Estado. La Asamblea Nacional, según lo que todos los ecuatorianos tenemos conocimiento o tuvimos conocimiento a su debido tiempo, fue de que las cárceles del país se descongestionen, por culpa justamente de los señores jueces que en su debido tiempo no tramitaron o no tramitan aún, los juicios. La etapa de sumario, señor Presidente, así como lo expresa muy clara la disposición legal estatutiva en el Artículo 231, en el segundo inciso del Código de Procedimiento Penal, no puede exceder más de 60 días. Todos nosotros nos preguntamos y todos los ecuatorianos se preguntan; ¿por qué los señores jueces a nivel nacional, dejan que pase más de un año, para recién comenzar a resolver la suerte de aquellas personas que por a o b motivos cayeron en desgracia en alguna de los hacinamientos, mal llamados centros de rehabilitación social a nivel nacional, y que para desgracia, por lo menos ni siquiera aquello nosotros allá en la provincia de Sucumbíos tenemos, porque allá apenas son unos dos calabozos, en donde las personas permanecen paradas, no

C. Antuña

24 horas, no 48 horas, sino por meses y años, donde hasta cambian de color, porque ni siquiera se les permite recibir el sol, señor Presidente, pero sin embargo, los juicios se demoran más del tiempo permitido. El Artículo 24, numeral 8 de la Constitución Política del Estado, no creo que merezca ninguna clase de interpretación, porque es clara. Los jueces o las personas que han sido detenidas por a o b motivos, por delitos que son castigados con prisión, en el plazo de 6 meses recobrarán su libertad, y en los delitos que son castigados con la pena de reclusión, después de un año. Es clara la disposición constitucional, es clara también la disposición constitucional contenida en el Artículo 24, numeral 2, y es clara la disposición legal contenida en el Artículo 4 del Código Penal; así como también es clara, la disposición contenida en la disposición transitoria vigésimo octava de la Constitución Política del Estado, señorita presidenta. No creo que merezca una interpretación; al contrario, debería reformarse el Artículo 24, numeral 8, señorita Presidenta. Gracias.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Juan Cordero. Honorable Luis Villalva. -----

EL H. VILLALVA SORIA. Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que este es un problema de carácter inclusive social, que al interpretarlo, y como bien lo ha hecho la legisladora Cynthia Viteri, se está dando una claridad a cómo debe procederse en estos casos. El problema grave y fundamental está en los jueces, en la corrupción de la justicia de nuestro país, porque los jueces que están tramitando este tipo de causas, cuando se trate posiblemente de un delito sancionado con reclusión, se van a guardar el proceso, hasta que pase y transcurra el año, y salga libre el delincuente; igual en los casos de prisión. Lo importante, y ojalá sea acatada por parte de la legisladora proponente, de que se norme y se sancione enérgicamente a los jueces corruptos, que no dan trámite a este tipo de procesos, para jugar, en unos casos, con la libertad de las personas, y otras en otros casos, para aventajar

a los delincuentes. Que se reforme la Ley Orgánica de la Función Judicial, en lo referente a la sanción a los jueces. Que la Ley del Consejo de la Judicatura, recabe normas fundamentales que no permita la inmoralidad en la justicia. Ya se había hablado en sesiones anteriores en este Parlamento, que una de las funciones más corruptas es la Función Judicial. Y al existir corrupción en la Función Judicial, no podemos hablar del desarrollo de un país, porque los verdaderos ladrones están en las calles, y la gente que ha cometido delitos inclusive para poder sobrevivir, están presos. Entonces, yo creería conveniente, de que al mismo tiempo de que se esté aprobando esta interpretación, se busquen normas, y los voy a proponer en la próxima sesión para el segundo debate, los voy a proponer normas que vengán a sancionar a los jueces corruptos de este país. De igual manera, quisiera analizar la situación en la que estarían los detenidos con fianza, los que han sido privados de la libertad, y con fianza han salido libres. Qué pasa con ellos, si están o no están detenidos. Y los pobres, señorita Presidenta y señores legisladores, en algunos casos, no tienen dinero para pagar esa fianza, y están llenas las cárceles de esos pobres porque no tienen para pagar la fianza. Entonces cómo les vamos a interpretar a estos casos, si están detenidos o están libres; yo creo que ellos, por estar gozando de la fianza, no deberían ser beneficiarios de esta interpretación, porque están en la calle aquellos que deberían estar presos, poniendo 100 millones de sucres de fianza, mientras otros no tienen para poner 100 mil, 200 mil o 300 mil, que es la base que imponen los jueces y no pueden salir libres porque no tienen. Entonces, yo querría que esta situación, a la Legisladora, se tome en consideración este asunto y se vea cómo se va a tratar este aspecto, porque no puede tener el mismo privilegio, el que esté gozando de libertad bajo fianza, y otro que esté dentro de la cárcel. Y lo fundamental, vuelvo y repito, lo fundamental, sancionar a la corrupción en la justicia, pero que se sancione realmente a aquellos que siendo jueces, deben estar en las cárceles. Muchas gracias señorita

Presidenta. -----

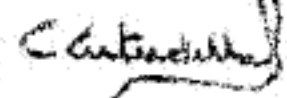
SE ENCARGA LA PRESIDENCIA A LA H. NINA PACARI VEGA CONEJO,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL H. CONGRESO NACIONAL.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señorita Presidenta, señores diputados: Creo que el Artículo 24 numeral 8 de la ----- Constitución es muy clara, y yo creo que repitiendo lo que indica ese artículo, dice: "que la prisión preventiva no podrá exceder de 6 meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, y de un año en delito sancionado con reclusión; si se excedieran esos casos, la orden de prisión preventiva, quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa. Estamos hablando de la orden de prisión, Lógicamente que habría que entender el por qué de ese cambio de actitud del Partido Social Cristiano. Porque en las actas que yo leí de la Asamblea Nacional, la doctora Jazmine Alvarez que está aquí presente, fue la que propuso que se apruebe esta disposición, si es que no me equivoco, puede ser que me equivoque, pero creo que en lo que he leído, si no me equivoco, ella fue la que hizo esta proposición. Y evidentemente en el análisis que hicieron los asambleístas, se entiende profundamente que la motivación no era porque las cárceles estaban llenas y que se saque a los presos de las cárceles, eso sería una gran tontería, una gran estupidez decir eso; la intención era, hacer respetar los derechos humanos de los ecuatorianos que estaban ilegalmente detenidos, que era un número muy grande, muy numeroso, gente que por determinadas situaciones se los cogía presos en forma ilegal, impropio, y que pasaban 5 años en prisión siendo inocentes. Y definitivamente pues la intervención del doctor José Cordero, muy brillante, en su exposición muy clara, que creo pues que me relieves de hacer una serie de comentarios. En todo caso pues, está muy claro el hecho que el Artículo 4 del Código Penal, indica

Continúa

que las disposiciones legales deben ser favorables al reo. Y me apena, que existan abogados que estén en contra de una disposición del Código Penal, y que sencillamente no sé por qué intereses oscuros, estén buscando hacer interpretaciones que no son adecuadas y que están mal traídas al tema, porque definitivamente está muy claro y muy explicado el artículo. Lógicamente, que evidentemente como se ha expuesto los casos, de que muchos prisiones salen a las calles y delinquen nuevamente, ingresan nuevamente a prisión, lo que aquí deberíamos hacer, es sencillamente revisar la Constitución, cambiar esa decisión y lógica que plantearon, en este caso el mismo partido Social Cristiano, ayudado por la Democracia Popular, para que no se dé una disposición de esta naturaleza, si tantas dificultades trae al país; y más bien, si existe un sentimiento de cambiar la Constitución, que presentemos una modificación a la Constitución, y que esperemos el tiempo necesario para que este artículo pueda tener vigencia, porque los responsables son quienes manejaron la Asamblea Nacional, son los mismos partidos que en este momento están pidiendo otra situación, en función yo no sé de qué intereses protervos, y lógicamente pues sus propias equivocaciones ahora las quieren enmendar. Pero el problema es, que la Constitución tiene un candado, y si es que nosotros moralmente vamos a revisar la Constitución y hacer los cambios que esa Asamblea Nacional en forma ilógica manejó, tenemos que hacerlo con ese candado. Entonces yo propondría, que sencillamente este proyecto se lo mande, no como una ley interpretativa, sino definitivamente como una modificación a la Constitución, y que tenga que esperarse el tiempo, que tenga que esperarse, producto de situaciones pasionales que se manejaron en la Asamblea Nacional, donde ahí inclusive se persiguió a un solo hombre, y se hizo un artículo en la Constitución, en contra de un solo hombre, cosa pues de riple, pero esa es la forma en que los asambleístas manejaron la Asamblea Nacional. Entonces yo creo que más bien deberíamos echarle las responsabilidades y las culpas a todos aquellos asambleístas que alzaron la mano para aprobar este artículo, si es que este artículo no esté funcionando adecuadamente.



Pero yo sí he conocido muchas centenas de presos que han sido liberados, y que han sido detenidos injustamente. Un señor que se le robaron la chequera, como era un hombre que aterroriza a toda la ciudad de Guayaquil el que se la robó, le pagó a una empresa como 50 millones, lo metieron 5 años en prisión y recién el hombre puede ser liberado, siendo inocente y no habiendo nunca firmado un cheque a esa empresa, es decir, casos de esa naturaleza hay miles. Lógicamente que también hay miles de casos en los cuales hay violadores, criminales, que lastimosamente por la falta de acción de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a la infraestructura que tiene, no puede analizar todos los juicios. Entonces deberíamos aquí más bien hablar de en qué forma mejoramos la infraestructura de la justicia en el Ecuador y en qué forma le podemos entregar un sustento económico más grande, que le permita sancionar rápidamente a los ecuatorianos, pero tampoco podemos irnos en contra de los derechos humanos. Muchas gracias, señores diputados.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Francisco Celi. -----

EL H. CELI SARMIENTO. Gracias señorita Presidenta. Advierto que yo no soy abogado, y mucho me temo que los colegas que son aquí expertos en derecho, no admitan los puntos de vista que voy a emitir respecto de la propuesta de reforma presentada por la honorable Cynthia Viteri. Primero, considero que la Constitución Política, en su Artículo 24, en el numeral 1, es muy clara señorita Presidenta, señores legisladores, dice, con su permiso. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda. -----

EL H. CELI SARMIENTO. "Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza". Infracción penal. Se está tratando precisamente de hacer una interpretación para el castigo a las infracciones que se dan, por dos razones: por delito o por contravención. Y en el mismo numeral se dice: "No se

le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la Ley. Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento". El numeral 8 del mismo citado artículo, en su parte pertinente, es muy claro. Considero que la propuesta adolece de inconstitucionalidad, porque se está planteando no una interpretación, a mi manera de ver, se está planteando una reforma constitucional. Cuando procese la interpretación. Cuando la disposición no es clara, cuando es oscura. Y el numeral 8 al que hace referencia, es absolutamente claro, cuando señala que, con su permiso señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe Honorable. -----

EL H. CELI SARMIENTO. "La prisión preventiva no podrá exceder de 6 meses, esto ya lo ha explicado el honorable Cordero, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión. Qué es lo que está planteando la reforma? Que solamente para la primera etapa, que se conoce como sumario, se aplique la disposición constitucional. Pero ocurre, que en el momento del Plenario, esta disposición o la etapa del Plenario, esta disposición ya no tendría validez. Muchos de los colegas se han referido al reo, como quiera que se llame, delincuente, por las razones que caiga, pero también es cierto, que el que se encuentra detenido no siempre se le aplica la disposición, y eso ocurre en la generalidad de las leyes. Considero entonces, que en este ámbito, yo comparto plenamente el criterio que se ha emitido aquí, de que quienes deben ser sancionados, a quien debe dirigirse una reforma constitucional, es a los jueces penales, que en la etapa del sumario no tienen mayores problemas; pero cuando llega a la siguiente fase, o en la etapa del plenario, indudablemente los casos están acumulados por distintas razones, por conveniencias o inconveniencias. Al Director Cantonal de mi partido en Zaruma, lo condenaron en 30 días a 8 años de prisión, a los criminales, a los asesinos, mentalizadores y actores materiales del asesinato de Jaime

C. Sarmiento

Hurtado, hasta ahora se procede a encausarlos como se debe. Entonces los juicios se aplican en esta naturaleza, en estas condiciones. Por qué en unos casos, los jueces son tan diligentes, y por qué en otros, se caracterizan por la negligencia, porque está entonces implícito los compromisos de por medio. Y como en los casos que he hecho referencia, no es interés de quienes deberían aplicar la justicia igual para todos, obviamente, hasta ahora, -repito- los asesinos de Jaime Hurtado están en libertad, y fundamentalmente los mentalizadores encubiertos, porque no se quiere decir quienes son. Por eso, señorita Presidenta, señores legisladores, yo considero de que la propuesta planteada en torno a que debe haber una reforma encaminada a sancionar a los jueces, es el camino por donde debería conducir este Congreso Nacional. Vamos a hacer llegar de nuestro lado, las observaciones correspondientes, para pedirle a la diputada Cynthia Viteri y a la Comisión, que acojan esta propuesta, porque no puede ocurrir que en el país se siga sancionando, se siga dictando la ley de acuerdo a las conveniencias, de acuerdo al que tiene plata, de acuerdo al que no la tiene, de acuerdo a como se viste, de acuerdo al apellido que tiene, todo esto pesa en las decisiones y en la agilitación o tortuguismo de la justicia. Es cuanto quería exponer, señorita Presidenta, señora legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Gilberto Vaca. -----

EL H. VAGA GARCIA. Gracias señorita Presidenta: Muy rápidamente, para insistir en 2 o 3 cosas que creo que es necesario, sobre lo que ya se dice en el informe de la Comisión. Pero como antecedente, yo quiero coincidir con aquellos que sostienen la buena intención que debe haber habido y que hubo en la Asamblea Nacional para crear esta norma, orientada efectivamente a que no haya abuso de esta medida cautelar, y por tanto, no pasen más allá de lo estrictamente necesario detenidos, por falta de agilidad en las causas, 6 meses en el un caso, para delitos reprimidos con prisión, y un año para los casos de delitos reprimidos con reclusión. Efectivamente, esa es la intención

C. Gutiérrez

y no otra, que debe darse a lo aprobado por la Asamblea. Pero como no se dice quizá con la suficiente claridad, esta norma constitucional se ha prestado para diversas interpretaciones, que no son pues necesariamente las que más le convienen a la sociedad ecuatoriana, porque si bien por un lado precautela esta garantía constitucional, por otro lado está permitiendo que el derecho de los 12 millones de ecuatorianos se vea vulnerado por poner en libertad a delincuentes de alta peligrosidad, como efectivamente pasó en este país el 10 de agosto del presente año. De tal manera, que el Congreso Nacional no puede cerrar los ojos ante una realidad, producida por falta de claridad en la norma constitucional. De ahí que, la interpretación constitucional deviene no solamente lógica, sino deviene imprescindible, porque es una obligación del Congreso Nacional, así como es obligación crear leyes, es obligación del Parlamento Nacional interpretarlas; no puede ningún otro organismo, ni ninguna otra función interpretar, salvo la Corte Suprema de Justicia, para los casos en que específicamente se refiera el trámite de algún proceso, pero no una interpretación de modo generalmente obligatoria, como es la que compete al Congreso. Entonces no se trata de reformar la Constitución, porque no se está reformando la Constitución. Reforma constitucional sí es, precisamente la que el diputado Paco Moncayo se ha referido, cuando amplía el concepto de esta norma del Artículo 24 numeral 8, y crea ciertas excepciones, de que no se podrán acoger a estas garantías, determinado tipo de delitos, que por su gravedad, que por la afección que tienen estos delitos a la sociedad, como el narcotráfico, efectivamente no deben estar en similares condiciones a cualquiera otro. Este proyecto, que de paso informo a la Sala, mereció la semana pasada, ya el informe favorable de la Comisión, y entiendo que estará ya en trámite en la Secretaría General del Congreso, merece ser tratado, pero en nada contrapone a este proyecto interpretativo. Porque el proyecto del diputado Paco Moncayo. añade un inciso a esta norma, creando la excepción ésta, con la cual la Comisión en su mayoría ha compartido. De tal modo que, regresando a la intención fundamental de la

C. Gutiérrez

Comisión, que recoge la intención de la proponente, la diputada Cynthia Viteri y otros legisladores, es la de clarificar, simplemente clarificar la norma. Y en la interpretación, no hay normas que regulen el criterio que debe aplicar el Legislador. No nos dice la Constitución, ni existe una ley de interpretación o de cómo ha de interpretarse las normas, le señala al Congreso la obligación de interpretar las normas, pero no hay regulaciones que digan, así debe interpretarse; simplemente hay aproximaciones, hay aproximaciones que nos da la propia legislación ecuatoriana en el Título preliminar del Código Civil, que dice: "Para la interpretación de las normas, se seguirán las siguientes reglas". Esas son aproximaciones, esas son normas que deben observarse. Existen efectivamente criterios de tratadistas muy importantes, como el que aquí se ha mencionado en materia Penal, Jiménez de Azúa, que según su punto de vista, también dan otro criterio que ilustra los conceptos e ilustra cómo ha de actuar el legislador en el momento de interpretar. Así mismo, un gran tratadista ecuatoriano, el doctor Juan Larrea Holguín, él tiene otra norma, o una de tantas que él sostiene, reglas de interpretación de las normas, y es una, que en mi concepto, debe ser permanentemente aplicada por el Legislador, es la teoría sociológica evolutiva; él dice, que las normas no pueden interpretarse de la misma manera constreñida como puede haber sido concebida, cuando el Legislador hace 50 o 100 años hizo la norma, porque quizás las condiciones sociológicas de ese momento, son diferentes a aquella en la que se está efectivamente aplicando la norma. De tal manera que tiene que darse, y no es la interpretación extensiva que está prohibido en materia penal -ojo- sino que tiene que darse una interpretación lógica de evolución, de tal manera de tratar de que la norma creada por el Legislador, hace 6 meses, hace 1 año o hace 10 años, permita acoplarse a la sociedad en que vivimos. Y la realidad en que vivimos, es la que acabamos de pasar en el mes de agosto. De tal manera que no podemos dejar de interpretar, siguiendo este concepto de Larrea Holguín, siguiendo las normas del Código Civil, porque nadie nos prohíbe a que vayamos a saber

C. Larrea Holguín

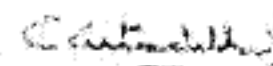
qué mismo quiso hacer el Asambleísta constituyente, yo creo que esa es la fuente madre, la fuente madre de la norma constitucional. Y hemos revisado, que mayoritariamente las opiniones vertidas por los asambleístas, apuntan a garantizar un derecho, no a permitir impunidad en el país, que es otra cosa totalmente diversa. Por eso es que, reitero, la interpretación, porque no es reforma, es imprescindible en este caso; y más aún es imprescindible, cuando como aquí bien se ha dicho, establezcamos, nunca existen 2 tipos de prisión preventiva, pero sí 2 momentos procesales en los que se puede dictar la prisión preventiva, pero momentos procesales total y absolutamente diferentes, total y absolutamente diferentes, una misma medida cautelar puede ser dictada en 2 momentos en un proceso penal, pero -ojo- cuáles son los momentos en que puede dictar el juez. El primero, que es meramente investigativo, dice que es necesario solamente que existan indicios que hagan presumir la existencia de un delito, indicios; y 2, indicios que hagan presumir que el sindicado es autor o cómplice del delito, nada más, indicios. Pero una vez que se ha evacuado la etapa sumaria, en donde el aporte de todas las pruebas hacen que el Juez llegue a establecer la existencia de graves presunciones, ya no solo de la existencia del delito, sino de responsabilidad, porque para dictar el auto de apertura al Plenario, ya no es necesario presunciones ni indicios, dice: si usted me permite señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe. -----

EL H. VACA GARCIA. "Si el Juez considera que se ha comprobado la existencia del delito, -aquí ya se habla de comprobación, ya no de indicios de que se haya cometido un delito, de que se haya comprobado la existencia del delito. y que además aparezcan presunciones en cuanto a que el sindicado es autor, cómplice o encubridor, dictará, autodeclarando abierta la etapa del plenario." Es decir, ya existe la certeza, comprobada durante el sumario, de que el delito se cometió y de que el encausado es responsable. Solamente por excepción, solamente por excepción, ese encausado que ha

C. Antuña

sido llamado a auto de llamamiento a juicio plenario, perdón, obtiene, y podemos mirar estadísticamente que eso es así, obtiene una sentencia absolutoria, porque las inculpaciones son de tal manera y son tantas, como para que el Juez no dicte el sobreseimiento ni siquiera provisional, sino que le llame a juicio. Y dice, que en este llamamiento obviamente, dictará ahí sí, imperativamente, dictará orden de prisión preventiva en contra del sindicado. Entonces son dos cosas, son dos cosas totalmente diferentes, que no atentan tampoco en contra del principio de la inocencia que debe mantenerse hasta el final, hasta cuando exista la sentencia condenatoria que no va en contra de la doctrina pro reo ni mucho menos, pero que tampoco quiere permitir que a título de defender una garantía constitucional, nos volvamos más papistas que el Papa y terminemos defendiendo las garantías constitucionales en extremo, de los delincuentes y desprotegiendo a toda la sociedad. Aquí no se trata de afectar a nadie absolutamente, los derechos de todo sindicado tienen que prevalecer en el juicio, y toda la doctrina penal y todas las normas del derecho penal ecuatoriano están hechas, para que las normas más favorables sean aplicadas a favor del reo; pero efectivamente se está exagerando la aplicación de esta norma. Por tanto, es imprescindible, simplemente clarificar dos cosas, que es lo que está haciendo esta norma. Primero, que la prisión preventiva haya realmente sido ejecutada. Porque qué sentido tiene que corra el tiempo, para alguien que está prófugo, porque esa puede ser también la trampa a la ley, simplemente le dictan la orden de detención, se manda a cambiar burlándose de la justicia, y después viene y dice, señor han pasado 6 meses y un día, póngame en libertad. La garantía constitucional va, para el que está injustamente injustamente detenido más allá de los 6 meses, pero no para el prófugo. Entonces efectivamente tiene que clarificarse, que es para quien efectivamente haya estado detenido, se haya ejecutado esto; y, en segundo lugar, que se refiere a la prisión preventiva dictada durante el sumario, no a las que se dictan con la apertura del Plenario, porque esta gente ya ha recibido serias, o se ha establecido, perdón,



en el sumario, serias presunciones de responsabilidad en el cometimiento de ese delito. Solamente estas dos puntualizaciones, señorita Presidenta, para sustentar de alguna manera el informe cumplido por la Comisión de Asuntos Constitucionales. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señorita Presidenta, señores legisladores; Esta Constitución, igual que las anteriores, está llena de buenas intenciones, lamentablemente esas buenas intenciones chocan con la objetividad y con la realidad; ese es uno de los casos. Seguramente el legislador constitucionalista estaba pensando en una justicia ágil, en una justicia eficaz, en unos jueces libres de corrupción, pero la realidad es otra, y nosotros tenemos que legislar dentro de las realidades en lo posible. Miren ustedes, cuántas normas constitucionales no se pueden aplicar, por la razón que acabo de indicar, son buenas intenciones que están escritas, aún las normas que hacen referencia a las cuestiones presupuestarias del Estado, por ese camino no se resuelven los problemas. Creo que frente a este asunto que estamos tratando, la solución a fondo es, indudablemente una reforma al Artículo 24 y al numeral correspondiente. Solo una reforma, si aprueba el Congreso Nacional, podrá solucionar este problema, por eso bien ha hecho el diputado Paco Moncayo, en presentar en nombre del Bloque de la Izquierda Democrática, un proyecto de reforma a este artículo, para que no queden situaciones sueltas como están ahora y muy graves; pero eso, como lo han señalado también algunos diputados, de ninguna manera está en contradicción con un proyecto de interpretación de esta misma norma, y ya sabemos que la reforma, lamentablemente por el mismo mandato constitucional, tendrá que venir después de mucho tiempo, quizás un año, un año y medio, y hasta tanto los jueces seguirán aplicando la norma del Artículo 24, más o menos, en los términos y en las circunstancias que lo han venido haciendo. Entonces, hasta tanto, hasta que se produzca la reforma al Artículo 24, es indudable que una

Wilfrido Lucero

de las soluciones, dijéramos, de emergencia, puede ser ésta de la interpretación a ese artículo; no es, repito, la solución de fondo o la solución global, de acuerdo al proyecto que ha presentado la diputada Cynthia Viteri. De tal manera, que bien podría el Congreso Nacional dar una interpretación a esta norma constitucional, que en parte alivie este problema, que lo minimice hasta donde sea posible y hasta que se produzca la reforma constitucional, que es la verdadera solución a este asunto. De tal manera que yo no encuentro también contradicción, coincido con aquellos que han opinado, para aquellos colegas que han opinado de esta manera, y podríamos dar paso a esta interpretación del Artículo 24, porque es indudable que los propios ministros de la Corte Suprema, los jueces, los de las cortes superiores, han tenido serias dudas en la aplicación de esta norma constitucional. El Congreso quiere dar una solución, por lo pronto emergente, con esta interpretación, hasta que llegue la solución global que es la reforma al Artículo 24. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Honorable Cynthia Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señorita Presidenta, luego de escuchar las intervenciones de los legisladores, me gustaría aclarar ciertos puntos sumamente necesarios. Le escuchaba al honorable José Cordero, que habló de la voluntad de los legisladores, con cierta displicencia, diciendo además, qué que era la voluntad de los legisladores, frente la voluntad de la ley, frente a lo que estaba escrito en la ley. Qué es la ley, sino producto de la voluntad de quienes la hicieron, la ley nace de la voluntad de los legisladores. También dijo, que deberíamos apegarnos estrictamente a lo que estaba escrito en la ley y que nos dejemos de odiosas interpretaciones. Si esta fuera la única facultad tenida por nosotros, apegarnos a la ley, nosotros como legisladores, no tendríamos nada que hacer aquí, porque no habrían leyes que expedir, reformar, mucho menos leyes que interpretar. Hablaba, y me pareció algo contradictorio, cuando dijo que la prisión preventiva buscaba asegurar la presencia del

sindicado, para que el juicio continúe. Cuando sabemos, que en la etapa sumaria, el juicio continúa aún en ausencia del sindicado, pero que en la etapa plenaria, si el sindicado no se presenta, el juicio se paraliza. Con esta norma, habría cientos de juicios paralizados, porque es muy difícil que alguien que haya sido acusado o llamado a Plenario, regrese y se presente a juicio, a responder por una acusación en donde el delito ya ha sido comprobado, ya existe el delito. Apenas obtenga su libertad, lo primero que va a hacer, por lógica humana y tal vez lo mismo que haríamos todos nosotros, es irnos, y los juicios sencillamente se quedarían paralizados y en la impunidad. Refiriéndome al ingeniero, el honorable Bucaram, entiendo a lo que se refiere, al hablar del alcance de la norma del Código de Procedimiento Penal y del alcance de la norma de la Constitución, entiendo, porque me explico, es ingeniero, no abogado, pero en la Constitución, lo que se refiere el artículo, en donde habla que "se aplicará en el sentido más favorable al reo", es de recordarle, que la aplicación de la ley no nos corresponde a nosotros los legisladores, sino al juez que tramita la causa. Y por otro lado, en la disposición del Código de Procedimiento Penal, habla de la misma, del sentido más favorable al reo, si existen dos leyes que se contraponen. Primero, aquí no hay dos leyes que se contraponen, hay una, que hace falta aclarar; y, en segundo lugar, el Código de Procedimiento Penal, es un instrumento del juez, y es el juez quien debe aplicar la norma, no nosotros. Nosotros hemos de interpretar. Más aún, hacía referencia a su memoria, de algo leído en las actas, y expuesto por la compañera Alvarez, yo hago referencia a algo que consta en las actas. En el Acta No. 78, página setenta y uno. "Honorable Víctor León, -Diputado del PRE- Yo estoy de acuerdo -dice, si me permite usted, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. ...en que es muy difícil para los jueces, con la estructura que tiene hoy la Corte Suprema de Justicia, alcanzar los objetivos que se plantean en la

[Handwritten signature]

etapa sumarial de un proceso penal, porque un proceso penal en primera etapa, solo dura setenta días, pero no por eso, dice, debemos dejar en la Constitución establecido un precepto, que por lo menos le permita a la persona enjuiciada, recuperar su libertad". El honorable Bucaram decía, que la orden de prisión era aún estando prófugo. El mismo asambleísta del PRE, habla de recuperar su libertad. Que se puede recuperar, si no está libre, necesariamente tiene que estar preso, para que el sindicato pueda recuperar su libertad. Y añade: "Si es que la etapa primaria, la etapa del sumario no se cumple". A confesión de parte, relevo de pruebas, señora Presidenta. Y continuando con lo que aquí se dijo, el honorable Celi hablaba de que la Constitución era absolutamente clara, que no ameritaba disposición interpretativa. Es contradictorio también, porque si no se necesitara interpretar, la Corte no habría emitido una resolución, diciendo o estableciendo el alcance de la norma, hasta que el Congreso Nacional interpretara como bien nos corresponde. Entonces la duda existe, los jueces no sabían qué hacer con esta disposición constitucional. Por ello, la necesidad inmediata e imperativa que nosotros interpretemos este artículo, que no obsta, dirigiéndome, si usted me lo permite, al diputado Moncayo, de que su proyecto sea tramitado como manda la Constitución, porque es reforma a la Constitución, luego del primer debate debemos esperar un año, durante ese año se podría normar o interpretar la Constitución, en el mismo sentido, por supuesto que coincidimos con el proyecto presentado por el diputado Moncayo, aquí no se trata de quien presentó primero, se trata que coincidimos, en la misma intención sabemos que esta norma ha sido aplicada indiscriminadamente, y las boletas de libertad han salido como confites de manos de quienes las deben emitir. Y una cosa más. Finalmente. ¿Por qué? Si usted me permite señora Presidenta, quisiera hacer referencia a unas cuantas intervenciones en el Pleno. No se trata, como dijo el honorable Cordero, que a una persona se le ocurrió decir en la etapa sumarial y esa era la voluntad de la ley, no. En unanimidad, todos los asambleístas hablaban de la etapa sumarial, todos. Y si

la voluntad de los asambleístas fue que esto se diera así, a quién más recurrimos, para la historia fidedigna del derecho. Con su permiso, señora Presidenta. -----

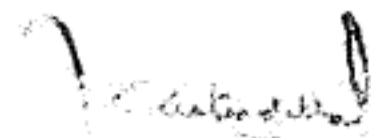
LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe honorable. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. La disposición plenaria, la que se trató, así fue presentado este artículo en la Asamblea Nacional, acogiéndonos al Artículo dieciocho de la Convención Americana de Derechos Humanos, que decía: "Si en el auto cabeza de proceso, se hubiere dispuesto la detención provisional de una persona, ésta recobrará de inmediato su libertad si el Juez no concluyere el sumario previsto por la ley". En lo posterior, para ser referencias muy cortas. Ya hablé del compañero del PRE, Víctor León, el representante Nicanor Merchán, habla de subsanar las causas que motivan que esto no se cumpla. Se refería al sumario. Yo diría que el juez no concluyere con el sumario dentro del plazo previsto por la ley, la orden de prisión preventiva quedará sin objeto. Sumario. El señor Secretario vuelve a leer el artículo diciendo: "Los presos sin sentencia que actualmente se encuentran detenidos por más de un año en los centros de rehabilitación social y que estén acusados por delitos reprimidos con delitos de prisión, obtendrán su inmediata libertad en el plazo máximo de seis meses. Los jueces respectivos, dictarán la sentencia o autos en firmes de los juicios penales por delitos reprimidos con reclusión que se hallaren en trámite por más de tres años, caso contrario, los detenidos obtendrán su inmediata libertad". El mismo doctor Osvaldo Hurtado Larrea, tenía ciertas dudas, lo que nos está sucediendo en este momento de la aplicación de esta ley, él mismo, en la Asamblea señaló: "Yo no quisiera -dijo-, que la Asamblea Constituyente pueda cargar con la responsabilidad de poner en libertad a personas que hayan cometido delitos, incluso atroces". Democracia Popular, Presidente de la Asamblea y alto representante del mismo partido. El mismo doctor Hurtado, vuelve a insistir, "podría tener una interpretación equívoca. Yo quisiera que alguno de los juristas aquí presentes, muy

C. Hurtado Larrea

brevemente explicara a los medios de comunicación su alcance", "Interpretación inequívoca". Porque hemos aprobado el primero inciso, no hemos aprobado el segundo, y sería grave, dice, que hacia la opinión pública aparezca una noticia diciendo que de pronto la Asamblea ha decidido que queden en libertad todos aquellos que no han recibido una sentencia oportunamente, No sé si el resto, dice, alguien podría explicarme. El doctor Oswaldo Hurtado ya preveía lo que iba a suceder en estos actuales momentos con esta disposición constitucional. Y para rematar, el doctor Nicolás Castro Benítez, Social Cristiano, refiriéndonos a las actas leídas, no memorizadas. Dice: "Aquí se ha dicho una verdad. La disposición transitoria tiene un trasfondo humanista muy loable, muy merecedor de que le prestemos atención. Los que somos juristas, y los juristas sabemos que el más grande incentivo para la corrupción es la impunidad, no lo dice el señor Castro, lo dicen los estudios de las Naciones Unidas, los dicen los tratados de eminentes penalistas sobre esta materia. Yo pido que no nos precipitemos en dar una norma que podría traer como consecuencia que estemos en la Constitución Política de la República, sembrando un principio de impunidad, por ser precipitada y no lo suficientemente reflexionada". Eso es lo que yo les pido actualmente, recogiendo las palabras del doctor Nicolás Castro Benítez, no nos precipitemos a decir sencillamente, que una interpretación constitucional no es adecuada en este momento, que puede venir una reforma constitucional posterior; que es antojadiza, según el honorable Cordero, y actuemos en consecuencia, primero la voluntad del legislador, antes que eso, a la grave situación social que enfrenta el país, sobre todo con nuestra conciencia. El conflicto, entre el derecho y la justicia, debe ser la justicia la que prime en nuestras conciencias y en nuestras decisiones. Señores legisladores, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Por una parte ha concluido el tiempo, por otra, sí honorable diputado. -----



EL H. BUCARAM ORTIZ. Que el Partido Roldosista Ecuatoriano tuvo razón en su posición, cuando el diputado Junior León precisamente ya previó este problema. Y me alegra que haya traído a colación las expresiones del doctor Nicolás Castro Benítez que es un gran jurista, y de otros personajes que dieron cuenta de lo que podía pasar, pero lastimosamente, la resolución la tomó el Partido Social Cristiano, no aceptando las opiniones de estos assembleístas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Así es, lamentablemente no es punto de orden. Y ha concluido el tiempo. Ha sido debatido suficientemente el proyecto, y se dispone que pase para segundo debate a la Comisión respectiva. Se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las nueve horas.



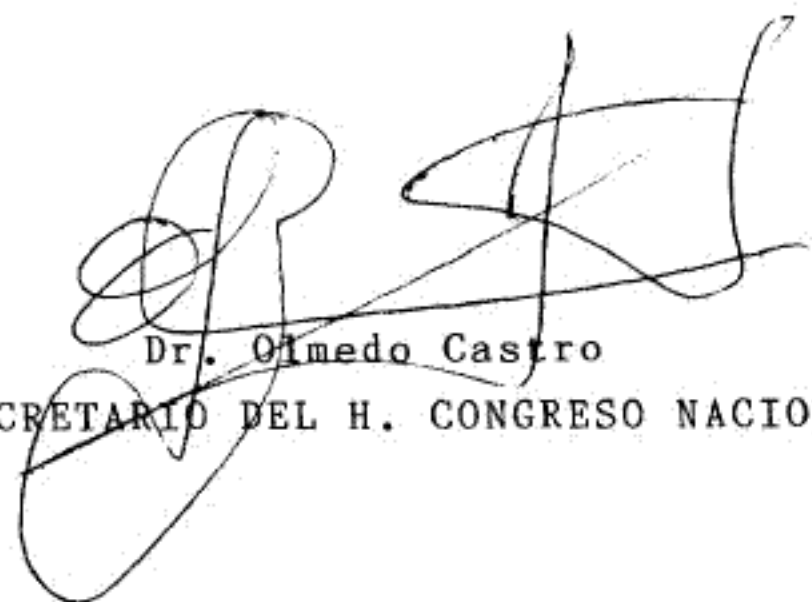
EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión, siendo las 14H00

Ingeniero Juan José Pons Arízaga
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

H. Nina Pacari Vega Conejo
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Omedo Castro
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

MAG/mpv.

